

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de noviembre del 2013.

No. 93

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1365/2013 XIII P.E., por medio del cual se reforman las fracciones XX y XXI del artículo 3, y la fracción XVII del artículo 4; asimismo, se adicionan una fracción XXII al artículo 3, y una fracción XVIII al artículo 4, ambos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5960

-0-

DECRETO No. 1381/2013 XIV P.E., por medio del cual se reforman los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Pág. 5951

-0-

DECRETO No. 1382/2013 XIV P.E., por medio del cual se adiciona la fracción XII al artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez.

Pág. 5952

-0-

DECRETO No. 1387/2013 XIV P.E., por medio del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 67 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 5953

-0-

DECRETO No. 15/2013 I P.O., por medio del cual quedan integradas las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso del Estado; se adicionan las fracciones XXIII y XXIV al artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de crearse las Comisiones de Energía y de Protección Civil; se integra la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado; se integra el Comité de Administración; se integra el Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática; se crean las Comisiones Especiales del Agua, de Cartera Vencida, de Atención a Grupos Vulnerables, Para la Modernización del Servicio de Movilidad y Transporte Urbano, y de Asuntos Forestales; se acreditan los representantes ante la Conferencia Legislativa Fronteriza.

Pág. 5954

-0-

DECRETO No. 16/2013 I P.O., por medio del cual se autoriza al Diputado Francisco Caro Velo, para que pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legislador y de docente en la Escuela Secundaria No. 3032.

Pág. 5960

-0-

DECRETO No. 18/2013 I P.O., por medio del cual se reforma el Decreto No. 13/2013 I P.O., en su Artículo Primero, en el que se declara la constitución de los Grupos Parlamentarios que habrán de funcionar en la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Pág. 5961

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 084 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Espectáculos Taurinos del Municipio de Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ**

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-11-2013-005, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual.

Pág. 5963

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 5964 a la Pág. 6003

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1365/2013 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones XX y XXI del artículo 3, y la fracción XVII del artículo 4; asimismo, se adicionan una fracción XXII al artículo 3, y una fracción XVIII al artículo 4, ambos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**Artículo 3.....**

I. a la XIX. ...

**XX. Turismo Médico.-** Actividad turística generada con las personas que se trasladan a la Entidad con la finalidad de recibir servicios y tratamientos médicos o relacionados con la Salud.

**XXI. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable:** Aquellas fracciones del territorio Estatal claramente ubicadas y delimitadas geográficamente que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico.

**XXII. Zona de Interés:** Aquella área posible de ser delimitada claramente, en la que se concentren un conjunto de atractivos y equipamiento básico en explotación de cierta importancia y densidad, capaz de configurar un producto turístico identificable, requiriendo, para su más eficaz desarrollo, del Programa Estatal de Turismo que facilite su consolidación y evite la existencia de actividades negativas o no compatibles con la vocación turística reconocida.

**Artículo 4. ...**

I. a XVI. ....

**XVII. Coordinarse con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, así como con la iniciativa privada, a fin de elaborar las políticas públicas pertinentes para la promoción y desarrollo del Turismo Médico en la Entidad.**

**XVIII.** Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le sean atribuidas por el Titular del Ejecutivo del Estado, en materia de Turismo.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CAZARES ESPÁRZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
1381/2013 XIV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 9.-** En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

**Asimismo, tendrá lugar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de que ejerzan su derecho al consentimiento libre, previo e informado.**

**ARTÍCULO 10.** En el Sistema Estatal de Planeación Democrática, deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación democrática.

**En cuanto a la participación de los pueblos y comunidades indígenas, se considerará el ejercicio al consentimiento libre, previo e informado, con respeto a sus tiempos y de conformidad con lo que establece la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables.**

**ARTÍCULO 11.** El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo.

El Plan precisará los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán, al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones, sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan, **y lineamientos generales que fijen acciones para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.**

La categoría del Plan, queda reservada exclusivamente para el Plan Estatal de Desarrollo y para los Planes Municipales.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO:

**DECRETO N°.  
1382/2013 XIV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XII al artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 2.** El organismo tiene como objetivos:

I. al XI. ....

**XII. Elaborar, en coordinación con las instancias del ámbito federal y estatal competentes, estudios de factibilidad que permitan la protección y acrecentamiento del patrimonio arquitectónico de carácter histórico y cultural del Municipio de Juárez.**

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
1387/2013 XIV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 67 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 67.** Las autoridades de Tránsito y/o Vialidad cuidarán que en las vías públicas no existan obstáculos que impidan la libre circulación de los vehículos y los peatones.

**Para la instalación de semáforos, realizarán estudios de las condiciones del tránsito y de las características de las intersecciones, para determinar si se justifica la instalación de los mismos.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
15/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso del Estado, quedan integradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE:	DIP. ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIA:	DIP. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
VOCAL:	DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO
VOCAL:	DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO
VOCAL:	DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL

**COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTA:	DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO:	DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE
VOCAL:	DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ
VOCAL:	DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO
VOCAL:	DIP. MARÍA ÁVILA SERNA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA**

PRESIDENTE:	DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ
SECRETARIA:	DIP. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
VOCAL:	DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL
VOCAL:	DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ
VOCAL:	DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

PRESIDENTE: DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER  
SECRETARIO: DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ  
VOCAL: DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ  
VOCAL: DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

PRESIDENTE: DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO: DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE  
VOCAL: DIP. ROGELIO LOYA LUNA  
VOCAL: DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL  
VOCAL: DIP. GLORIA PORRAS VALLES

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

PRESIDENTE: DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE  
SECRETARIA: DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO  
VOCAL: DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL  
VOCAL: DIP. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ  
VOCAL: DIP. FRANCISCO CARO VELO

**COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

PRESIDENTA: DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO  
SECRETARIO: DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER  
VOCAL: DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL  
VOCAL: DIP. ELOY GARCÍA TARÍN  
VOCAL: DIP. MARÍA ÁVILA SERNA

**COMISIÓN DE JUSTICIA**

PRESIDENTA: DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO: DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER  
VOCAL: DIP. ROGELIO LOYA LUNA  
VOCAL: DIP. ELOY GARCÍA TARÍN  
VOCAL: DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

PRESIDENTE: DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO  
SECRETARIA: DIP. GLORIA PORRAS VALLES  
VOCAL: DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA

VOCAL: DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL  
VOCAL: DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER

#### **COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

PRESIDENTE: DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ  
SECRETARIO: DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA  
VOCAL: DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL  
VOCAL: DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ  
VOCAL: DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO

#### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENTA: DIP. MARÍA ÁVILA SERNA  
SECRETARIA: DIP. ÁGUEDA TORRES VARELA  
VOCAL: DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA  
VOCAL: DIP. MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ  
VOCAL: DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN

#### **COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

PRESIDENTE: DIP. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ  
SECRETARIO: DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO  
VOCAL: DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. GLORIA PORRAS VALLES  
VOCAL: DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO

#### **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

PRESIDENTA: DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL  
SECRETARIA: DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL  
VOCAL: DIP. ROGELIO LOYA LUNA  
VOCAL: DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ  
VOCAL: DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO

#### **COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

PRESIDENTA: DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA  
SECRETARIA: DIP. MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ  
VOCAL: DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL  
VOCAL: DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO  
VOCAL: DIP. ÁGUEDA TORRES VARELA



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO**

PRESIDENTE: DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO  
SECRETARIO: DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ  
VOCAL: DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS**

PRESIDENTA: DIP. GLORIA PORRAS VALLES  
SECRETARIO: DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL  
VOCAL: DIP. MARÍA ÁVILA SERNA  
VOCAL: DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL  
VOCAL: DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PRESIDENTA: DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN  
SECRETARIA: DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO  
VOCAL: DIP. FRANCISCO CARO VELO  
VOCAL: DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO  
VOCAL: DIP. ELOY GARCÍA TARÍN

**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL**

PRESIDENTA: DIP. ÁGUEDA TORRES VARELA  
SECRETARIO: DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ  
VOCAL: DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ

**COMISIÓN DE SALUD**

PRESIDENTE: DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL  
SECRETARIA: DIP. GLORIA PORRAS VALLES  
VOCAL: DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE  
VOCAL: DIP. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ  
VOCAL: DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

**COMISIÓN DE ECONOMÍA**

PRESIDENTE: DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL  
SECRETARIO: DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ  
VOCAL: DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN  
VOCAL: DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO  
VOCAL: DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO

**COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE**

PRESIDENTA: DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO  
SECRETARIO: DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL  
VOCAL: DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ  
VOCAL: DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ

**COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA**

PRESIDENTA: DIP. MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIA: DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO  
VOCAL: DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN  
VOCAL: DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO  
VOCAL: DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adicionan las fracciones XXIII y XXIV al artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de crearse las Comisiones de Energía y de Protección Civil, para quedar conformadas de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE ENERGÍA**

PRESIDENTE: DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO: DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO  
VOCAL: DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN  
VOCAL: DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

PRESIDENTE: DIP. FRANCISCO CARO VELO  
SECRETARIA: DIP. ÁGUEDA TORRES VARELA  
VOCAL: DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. MARÍA ÁVILA SERNA  
VOCAL: DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se integra la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado, de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO  
SECRETARIA: DIP. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN  
VOCAL: DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se integra el Comité de Administración, para quedar conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ  
SECRETARIO: DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO  
VOCAL: DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se integra el Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática:

PRESIDENTA: DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO  
SECRETARIA: DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ  
VOCAL: DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se crean las Comisiones Especiales del Agua, de Cartera Vencida, de Atención a Grupos Vulnerables, Para la Modernización del Servicio de Movilidad y Transporte Urbano, y de Asuntos Forestales, para quedar conformadas de la siguiente manera:

#### **COMISIÓN ESPECIAL DEL AGUA**

PRESIDENTE: DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA  
SECRETARIO: DIP. FRANCISCO CARO VELO  
VOCAL: DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE CARTERA VENCIDA**

PRESIDENTE: DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ  
SECRETARIO: DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO  
VOCAL: DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

PRESIDENTA: DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL  
SECRETARIA: DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL  
VOCAL: DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA

#### **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE URBANO**

PRESIDENTE: DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ  
SECRETARIA: DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL  
HIERRO  
VOCAL: DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS FORESTALES**

PRESIDENTA: DIP. MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO: DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA  
VOCAL: DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se acreditan los representantes ante la Conferencia Legislativa Fronteriza:

Con carácter de permanente:

PRESIDENTE: DIP. ROGELIO LOYA LUNA  
SECRETARIO: DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL  
VOCAL: DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ

Con carácter de alterno:

VOCAL: DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
VOCAL: DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
16/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Diputado Francisco Caro Velo, para que en los términos que disponen los artículos 42 y 191 de la Constitución Política del Estado, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legislador y de docente en la Escuela Secundaria No. 3032, cuya clave presupuestal es la identificada con el número 00750111001PS.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
18/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Decreto No. 13/2013 I P.O., en su Artículo Primero, en el que se declara la constitución de los Grupos Parlamentarios que habrán de funcionar en la Sexagésima Cuarta Legislatura, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara la constitución de los Grupos Parlamentarios que fungirán en la Sexagésima Cuarta Legislatura, mismos que quedan conformados de la siguiente manera:

#### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ	COORDINADOR
DIP. LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL	SUBCOORDINADORA
DIP. GLORIA PORRAS VALLES	INTEGRANTE
DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ	INTEGRANTE
DIP. MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ	INTEGRANTE
DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO	INTEGRANTE
DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO	INTEGRANTE
DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA	INTEGRANTE
DIP. ÁGUEDA TORRES VARELA	INTEGRANTE
DIP. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ	INTEGRANTE
DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL	INTEGRANTE
DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER	INTEGRANTE
DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
DIP. ELOY GARCÍA TARÍN	INTEGRANTE
DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO	INTEGRANTE
<b>DIP. FRANCISCO CARO VELO</b>	<b>INTEGRANTE</b>

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

No sufre cambios.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE  
DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO

COORDINADOR  
SUBCOORDINADOR

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

No sufre cambios.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

No sufre cambios.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

No sufre cambios.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ**



**CONVOCATORIA NACIONAL**

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2013-005	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MANUAL SINDICALIZADO Y EVENTUAL	Días hábiles del miércoles 20 al jueves 28 de noviembre 2013	\$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**B).- Venta de Bases Licitatorias:**

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elias Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del miércoles 20 al jueves 28 de noviembre de 2013. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elias Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

**C).- Anticipo:**

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

**D).- Acto de Junta de Aclaraciones:**

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día jueves 28 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:**

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día miércoles 04 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas.

**F).- Acto de Notificación de Fallo:**

El Acto de Notificación de Fallo será el día miércoles 11 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**G).- Lugar de Entrega:**

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde #520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**H).- Capacidad Financiera:**

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2012 y pagos provisionales 2013. **(Personas físicas y morales).**

Estados financieros del ejercicio fiscal 2012, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional **(Personas físicas y morales).**

**I).- Fecha de entrega de los Bienes:**

El plazo de entrega para las **partidas 1, 2, 4 y 5** deberá ser como máximo 45 días naturales a partir del día hábil siguiente al Acto de Notificación de Fallo y para las **partidas 3 y 6** será de 60 días naturales a partir del día hábil siguiente al Acto de Notificación de Fallo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veinte días del mes de noviembre de 2013.

**Mtra. Rita Ilegua Olivás Lara**

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EULOGIA VALDEZ DE LA ROSA

En el expediente número 1146/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL REFUJO GÓMEZ PICON en contra de EULOGIA VALDEZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el veintitrés de octubre del año en curso el escrito presentado por MARÍA DEL REFUJO GÓMEZ PICON con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----NOTIFÍQUESE: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. -----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 25 DE OCTUBRE DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EULOGIA VALDEZ DE LA ROSA

4571-91-93

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 857/12 relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFINA TERRAZAS TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- Agréguese a los autos el escrito presentado el día nueve de abril del año en curso por HUMBERTO TERRAZAS TERRAZAS. Dado que quien reclama la herencia, es decir, el promovente, es pariente colateral dentro del cuarto grado, ya que es el hermano de JOSEFINA TERRAZAS TERRAZAS, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el del Juzgado Competente Civil de Satevo, Chihuahua; a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Gírese atento exhorto, con los insertos correspondientes, al titular del Juzgado antes mencionado, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones ordenadas. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JOSEFINA TERRAZAS TERRAZAS

4559-91-93

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONTROVERSI DE ARRENDAMIENTO, promovido por DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F/942, en contra de WENCO MEXICO S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ, EXPEDIENTE NUMERO, 729/2009, LA C. JUEZ DICTO CON FECHA: SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE SENTENCIA DEFINITIVA CON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS. :- México, Distrito Federal a seis de septiembre del año dos mil trece

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía de CONTROVERSI DE ARRENDAMIENTO en que la parte actora DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUM F/942 probó parcialmente su acción, y los codemandados WENCO MÉXICO, S.A. DE C.V. Y JOAQUÍN MARTÍNEZ TELLEZ, se constituyeron en rebeldía.

**SEGUNDO.-** Se declara terminado por rescisión el contrato de arrendamiento de fecha treinta de agosto del año dos mil siete respecto de los locales números A06 y A07, del Centro Comercial denominado "El Cortijo Zaragoza", ubicado en Boulevard Zaragoza número 1008, Parque Industrial Zaragoza, Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32685, con superficie a de 84.82 m2 (Ochenta y cuatro punto ochenta y dos metros cuadrados), y se condena a la empresa codemanda WENCO MÉXICO, S.A. DE C.V., a desocupar y entregar a la actora o a quien sus derechos legalmente los represente, las localidades antes descritas en un término de CINCO DÍAS una vez que esta resolución sea legalmente ejecutable de conformidad con el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, apercibida que si no hacerlo se procederá al lanzamiento a su costa.

**TERCERO.-** Se condena a los codemandados WENCO MÉXICO, S.A. DE C.V. y JOAQUÍN MARTÍNEZ TELLEZ a pagar a la actora o a quien sus derechos legalmente los represente, las rentas insolutas a partir del mes de julio de dos mil ocho a agosto de dos mil nueve, más las que se sigan generando y hasta la desocupación y entrega al actor de la localidad arrendada, a razón de lo pactado por las partes en las declaraciones, cláusula segunda y cuarta del contrato basal, previa su comprobación y liquidación que se haga en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo que promueva la parte actora.

**CUARTO.-** Se condena a los codemandados WENCO MÉXICO, S.A. DE C.V. y JOAQUÍN MARTÍNEZ TELLEZ a pagar a la actora o a quien sus derechos legalmente los represente, la parte proporcional del impuesto predial que se deberá pagar en forma anual en relación con el terreno y las construcciones de las que se compone los locales comerciales y las áreas comunes, de conformidad con la cláusula sexta del contrato basal, a partir del mes de julio del dos mil ocho previa su comprobación y liquidación que se haga en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo que promueva la parte actora.

**QUINTO.-** Se condena a los codemandados WENCO MÉXICO, S.A. DE C.V. y JOAQUÍN MARTÍNEZ TELLEZ a pagar a la actora o a quien sus derechos legalmente los represente, las cuotas de mantenimiento a partir del mes de julio del año dos mil ocho y hasta la desocupación y entrega de las localidades arrendadas, de conformidad con la cláusula sexta del contrato basal, a razón del (20) veinte por ciento del importe de la renta mensual, más el Impuesto al Valor Agregado, cuya liquidación que se haga en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo que promueva la parte actora.

**SEXTO.-** Se condena a los codemandados WENCO MÉXICO, S.A. DE C.V. y JOAQUÍN MARTÍNEZ TELLEZ a pagar a la actora o a quien sus derechos legalmente los represente la pena convencional pactada por las partes en la cláusula vigésima segunda del contrato basal, siempre y cuando dicha porcentaje no exceda al equivalente de un mes de renta, ya que de lo contrario, el citado porcentaje se liquidará hasta el equivalente de un mes de renta, lo anterior con fundamento en el artículo 1843 del Código Civil para el Distrito Federal, y cuya liquidación que se haga en ejecución de sentencia.

**SÉPTIMO.-** Se condena a los codemandados WENCO MÉXICO, S.A. DE C.V. y JOAQUÍN MARTÍNEZ TELLEZ a entregar a la actora o a quien sus derechos legalmente los represente, los recibos debidamente pagados de los servicios de agua, luz, gas y servicio telefónico, de conformidad con la cláusula décima tercera del contrato basal, apercibidos que de no hacerlo el pago de daños y perjuicios que por estos conceptos se originen serán por cuenta de los demandados, previa su liquidación que se haga en ejecución de sentencia y mediante el incidente respectivo que promueva la parte actora.

**OCTAVO.-** Se absuelve a los codemandados del pago de las prestaciones marcadas con los incisos e), f) y h).

**NOVENO.-** Se absuelve a los codemandados del pago del suministro y colocación de cableado interruptor termomagnético.

**DÉCIMO.-** No se hace especial condena en costas.

**DÉCIMO PRIMERO - NOTIFIQUESE.-**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda vez que en el presente juicio, el emplazamiento se realizó a los codemandados WENCO MÉXICO, S.A. DE C.V. Y JOAQUÍN MARTÍNEZ TELLEZ por edictos, con fundamento en la fracción II del artículo 122 y 639 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo tanto deberán de publicarse los puntos resolutivos de la presente sentencia, por DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el "DIARIO DE MÉXICO" y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, asimismo con los insertos y anexos de ley necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a publicar los edictos ordenados en el presente proveído en los lugares de costumbre.

A S I, Definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Sexagésimo noveno de lo Civil, en el Distrito Federal LICENCIADA MARTHA ROSELÍA GARIBAY PÉREZ, ante su secretaria de Acuerdos "A" Licenciada JULIA RAMÍREZ LEÓN en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe

MEXICO, D.F, AL PRIMER DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

LA CONCILIADORA DE FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA MAGDALENA BLANCA S ROLDAN,

Para su publicación por DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el BOLETÍN JUDICIAL.

Y EN EL DIARIO DE MEXICO

WENCO MEXICO S.A.

4504-91-93

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C, MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ:

En el expediente número 781/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA ANGELICA NEVE GÓMEZ HARO y OSWALDO KUCHLE LÓPEZ, según expediente número 781/2010, y: -- RESULTANDO -- CONSIDERANDO -- RESUELVE -- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO.- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ahora METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y los CC. MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO y OSWALDO KUCHLE LÓPEZ, y en consecuencia: CUARTO.- Se condena a la C. MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de las siguientes prestaciones la cantidad de: 456,896.57 UDIS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$2,031,454.89 pesos (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de 248,943.14 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$1,106,851.74 PESOS (UN MILLON CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vigente; La cantidad de 12,677.40 UDIS (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$56,366.29 PESOS (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido; La cantidad de 68,998.25 UDIS (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$306,780.23 PESOS (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios; La cantidad de 16,819.60 UDIS (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$74,783.36 PESOS (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por Administración; La cantidad de 103,497.33 UDIS (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$460,170.13 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios; La cantidad de 5,960.85 UDIS (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$26,503.15 PESOS (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de seguros, conceptos que resultaron a partir del mes de mayo de dos mil siete, fecha en que la parte demandada incumplió con el pago de sus amortizaciones, hasta la fecha de corte cinco de abril del año dos mil diez, por lo que es procedente condenar al pago de las cantidades que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas, las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio. SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE Asi, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO

4534-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ÁNGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número 752/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, apoderada de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ÁNGEL DEL ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY en su carácter de Apoderada de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ, según Expediente 752/2010; y, ... es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acredita su acción, la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre las partes contendientes en el presente juicio el día cinco de mayo de dos mil seis, a lo que:

CUARTO.- Se condena a la C. ÁNGEL DEL ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ a pagar a la actora la cantidad de 352,846.25 UDIS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día cinco de abril del año dos mil diez, que importan la cantidad de \$1,568,826.06 pesos (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vigente; la cantidad de 7112.25 UDIS (SIETE MIL CIENTO DOCE PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), que al día cinco de abril del año dos mil diez importan la cantidad de \$31, 622.51 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; la suma de 92,353.35 UDIS (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día cinco de abril del año dos mil diez, importan la cantidad de \$410,621.74 pesos (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 74/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a cargo de la parte demandada; el importe de 138,530.04 UDIS (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PUNTO CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día cinco de abril del año dos mil diez importan la cantidad de \$615,932.69 pesos (SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a cargo de la demandada; así como y los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con el producto de su venta hágase pago al actor.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO

ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ

4535-91-93

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE 385/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE CYNTHIA HOLGUÍN MONTOYA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de octubre de año en curso, presentado por la Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$719,000.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$479,333.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - - - -

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Profesora Carmen Bayona numero 5605, lote 14, manzana VIII, Fraccionamiento San Ángel III, con superficie de 176.5900 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 66, folio 66 del Libro 3946 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- - - - -

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.- - - - -

- - - **NOTIFIQUESE** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.- - - - -

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.**

  
**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

CYNTHIA HOLGUIN MONTOYA

-0-

4536-91-93

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LÓPEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 750/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA., en contra de MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE -----

**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY en su carácter de Apoderada de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de María Angélica Neve Gómez Haro y Oswaldo Kuchle López, según Expediente 750/10; y, - - **R E S U E L V E** - - **PRIMERO**. - Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA. -----  
- - - **SEGUNDO**. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. -----  
- **TERCERO**. - Se condena a María Angélica Neve Gómez Haro y Oswaldo Kuchle López a pagar a la parte actora la cantidad de 398,310.55 Unidades de Inversión equivalentes a \$1,770,969.56 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día cinco de abril de dos mil diez, que incluye capital vigente, capital vencido, intereses ordinarios, comisión por administración, intereses moratorios y seguros. Debiendo pagar también los intereses moratorios y primas de seguro que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como los gastos y costas del juicio, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia. - - **CUARTO**. - Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. -----  
- - **QUINTO**. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - - **NOTIFIQUESE** - - Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
**LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL  
JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo  
de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

OSWALDO KUCHLE LOPEZ

-0-

4537-91-93

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada - Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.- - - - -

Por escritura número catorce mil novecientos noventa y cuatro, del día veinticuatro de Octubre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor JULIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora MODESTA ESPINO GUTIERREZ, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

  
LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA

MODESTA ESPINO GUTIERREZ

-0-

4542-91-93

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Chihuahua, Chih., Octubre 30 del año 2013.

**AMADA GONZÁLEZ CONTRERAS, ASÍ COMO EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JESÚS FRANCO AMAYA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO. Presente.-**

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **012/2013**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**Expediente No. 012/2013**

**EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, adscrita a esta Secretaría del Honorable Ayuntamiento, el día veinticuatro de octubre del año dos mil trece, escrito signado por la C. **María Elvira Franco González**, mediante el cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos. Al respecto, considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y en cuanto a que se acreditó, mediante la documental pública consistente en copia certifica del acta de defunción del C. **Jesús Franco Amaya** que el mismo falleció el día ocho de abril del año dos mil doce; asimismo se acreditó el desconocimiento del albacea de la sucesión, mediante los oficios número 8411/2013 y otro diverso sin número, ambos de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece y emitidos por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado de Chihuahua, Jefe del Departamento del Notariado, el oficio número 11663/2012 de fecha seis de noviembre de dos mil doce, emitido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como oficio número 114/13, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, emitido por el Departamento de la Oficialía de Turnos dependiente del Supremo Tribunal de Justicia. Por otra parte, obran los oficios número D. J. 650/2013, signado por la encargada de la Dirección Jurídica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece; el oficio número SC/0920/2013, signado por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece; el oficio número DPCO/URC/934/13, signado por el Jefe del Departamento de Padrón y Control de Obligaciones, de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, de fecha dos de septiembre de dos mil trece; así como el oficio CH-DCOM-398, signado por el Superintendente Zona Chihuahua, de la Comisión Federal de Electricidad, de fecha treinta de agosto de dos mil trece; así como la testimonial a cargo de un grupo de dos testigos, que se desahogó el día veinticuatro de octubre de dos mil trece; mediante los cuales se acreditó el desconocimiento del domicilio de la particular afectada, Amada González Contreras. Por lo anterior, se ordena llevar a cabo la necesaria notificación por medio de edictos al albacea de la sucesión legítima del de cujus Jesús Franco Amaya, o quienes se consideren con derecho en la misma, así como de la particular afectada, Amada González Contreras, haciendo de su conocimiento que cuentan con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos dicha notificación, para oponerse por escrito y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal**, expedido a favor del C. **Jesús Franco Amaya**, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno **No. 21, manzana 247**, ubicado en **Calle Carlos Armendáriz, de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los edictos de referencia, deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en este Municipio de Chihuahua, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de la Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, de conformidad con el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**NOTIFIQUESE**

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2013**

  
LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL  
JESUS FRANCO AMAYA 4543-91-93-95

-0-


**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3253** tres mil doscientos cincuenta y tres, a Folios **218** doscientos dieciocho, del Volumen **3** tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ISABEL AGUIRRE DE LA ROCHA**, en su carácter de Apoderada de los señores: **ESPERANZA ESPINOZA BELTRAN, MA. CATALINA MEDINA ESPINOZA, LAURA ELENA MEDINA ESPINOZA, NORMA LETICIA MEDINA ESPINOZA** y del señor **RICARDO HORACIO MEDINA ESPINOZA**, radicándose la Sucesión Testamentaria a bienes de quienes en vida llevara el nombre de **RICARDO MEDINA NAÑEZ**, persona que falleciera con fecha 31 treinta y uno de Marzo del año 2012 dos mil doce, en Chihuahua, Chihuahua-Que en su oportunidad y a lo expuesto se designara Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

**ATENTAMENTE**

  
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

RICARDO MEDINA NUÑEZ 4541-91-93

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1261/11**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO SOCORRO MÁRQUEZ MÁRQUEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE, ABRIL RAMÍREZ MONDRAGÓN, EN CONTRA DE GERARDO REYES GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

--- A sus autos el escrito recibido el veintiocho de octubre del año dos mil trece, presentado por la LIC. **ELSA BEATRIZ CUERVO ZARAGOZA**, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan de las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** de uno de los bienes inmuebles embargados consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PINABETE NÚMERO 2114 LOTE 43 MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO EL PARRALENSE EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 161.5000 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55, FOLIO 58, LIBRO 3832 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PÚBLICO DEI DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta localidad, además de publicarse otro tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$512,500.00 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$341,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

GERARDO REYES GOMEZ 4545-91-92-93

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 370/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE, SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ, la radicación del expediente 370/12, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE, SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene su domicilio ubicado en la AVENIDA PASEO BOLIVAR NUMERO 421 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE al C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ; la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, hizo a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1009 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, a quien se le tiene exhibiendo los ejemplares de los edictos que le fueran entregados en autos, y dadas las razones que expone y tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ, la radicación del expediente 370/12, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene su domicilio ubicado en la AVENIDA PASEO BOLIVAR NUMERO 421 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LES NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a los CC. ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO; la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, hizo a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los

respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1280 :L/\*cpr

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por los CC. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y/O DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez resulta apoderada general para pleitos y cobranzas de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C.V.; a quien se le reconoce con parte actora en el presente juicio, derivado del contrato de cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado con el SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, calidad y personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de las documentales públicas que anexa a su promoción, mismas que se encuentran ajustadas a derecho. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. ALVARO ARELLANES JIMENEZ y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO la cesión de derechos mencionada líneas atrás. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio de su intención para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA PASEO BOLIVAR NÚMERO 421, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. E.D. GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES, NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO, ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO, ARTURO ALEJANDRO TENORIO HERNÁNDEZ, JOHANA PÉREZ DOMÍNGUEZ. Por último, se autoriza al C. LICENCIADO LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA en los más amplios términos y facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal para ello. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1223 :L/\*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone se aclara el auto emitido el diez de los corrientes, en el sentido que dicho proveído deberá formar parte integral del auto emitido el veintidós de agosto del año en curso, por lo que agréguese a los edictos de emplazamiento el contenido del proveído mencionado en primer término, de conformidad con el artículo 262 d del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----

Clave: 1280 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARÍA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

**Edictos de Emplazamiento**

- - - Se hace constar que en el Expediente 1593/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Mario Covarrubias Aguirre representante de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Jesús Manuel Silva Hernández y María Lourdes Hinojos Quezada, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - A sus autos el escrito presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, recibido el día veinticinco de septiembre de dos mil trece, y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ, la radicación del expediente 1593/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., le demanda en la Vía Ordinaria Civil: A) La declaración judicial que decrete su señoría, declarando rescindido el contrato de crédito de fecha 23 de Septiembre de 1993, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido; B) El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 158.561 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO SEIS UNO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 23 de Septiembre de 1993, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica con los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Julio de 2008, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$253,497.18 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.); C) El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 80.318 (OCHENTA PUNTO TRES UNO OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses moratorios no cubiertos, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 23 de Septiembre de 1993, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Julio de 2008 fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$128,407.28 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.); D) En caso de que dentro del termino que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada; E) El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos.** - - -

**NOTIFÍQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1257 :prd

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chihuahua, a 07 de octubre de 2013  
Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ 4548-91-93-95  
-0-

**EDICTOS PARA NOTIFICAR: ARACELI FAVELA HOLGUIN** expediente No. 1279/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ANGEL MARTIN ARVIZO BENCOMO EN CONTRA DE ARACELI FAVELA HOLGUIN, se dictó UNA RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **ANGEL MARTIN ARVIZO BENCOMO** en contra de **ARACELI FAVELA HOLGUIN** Expediente No. 1279/11, Y;-----

**RESUELVE:**-----

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----
- - - **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.-----
- - - **TERCERO.-** En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----
- - - **CUARTO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores ANGEL MARTIN ARVIZO BENCOMO y ARACELI FAVELA HOLGUIN, celebrado el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el C. Oficial del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, según acta No. 113, a folios 84, del libro 37.-----
- - - **QUINTO.-** Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. Así mismo para que en auxilio a las labores de éste Tribunal, se sirva girar Oficio a su homólogo C. Oficial del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, haciéndole saber lo anterior.-----
- - - **SEXTO.-** Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----
- - - **SEPTIMO.-** Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión y se le reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúe en la forma que corresponda.-----
- - - **OCTAVO.-** Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **Cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----
- - - **NOVENO.-** No se hace especial condena en costas.-----
- - - **NOTIFIQUESE.-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ARACELI FAVELA HOLGUIN 4546-91-93  
-0-

## PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron compareció la señora HERMELINDA SAUCEDO RODRIGUEZ y los señores ROCIO, YOANA, MARIA DE LA LUZ, DAVID, SAUL, JUAN ANGEL Y NANCY VERONICA, todos de apellido PACHECO SAUCEDO, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaría a bienes del señor SAUL PACHECO RODRIGUEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 18 de octubre del 2013

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

SAUL PACHECO RODRIGUEZ

4587-91-93

-0-

## EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 883/2012 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de C. JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ SIFUENTES, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el uno de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal, la cantidad de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar..  
Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle FERNANDO MONTES DE OCA NUMERO 428 COLONIA MORELOS II, de esta Ciudad, Inscrita con el número 94 Folio 102, Libro 4592, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de octubre del 2013  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JUAN DE DIOS RODRIGUEZ SIFUENTES

4538-91-93

-0-

## PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora IRMA ESTHELA PRIETO YAÑEZ, en lo personal y en ejercicio de la patria potestad de su menor hija KARLA FERNANDA ROSALES PRIETO, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaría a bienes del señor QUERIDO ROSALES GUTIERREZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 17 de octubre del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos Chihuahua

QUERIDO ROSALES GUTIERREZ

4588-91-93

-0-

## AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 55,120 (cincuenta y cinco mil ciento veinte) de fecha treinta de octubre de dos mil trece, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron las señoras YOLANDA, MARÍA DE LOURDES, NORA OLIVIA, MARTHA CELIA y ESPERANZA, todas de apellidos ALMEIDA ABDO, a INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor EZER ALMEIDA ESCUDERO, quien nombró a las primeras citadas como únicas y universales herederas de la sucesión, y a la última como albacea de la sucesión, los cuales aceptaron el cargo y tomaron protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 4 de noviembre de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO  
BECERRA TUCKER

EZER ALMEIDA ESCUDERO

4579-91-93

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 465/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.-----  
Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** promovida por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde; en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se condena a **ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ** al pago de: la cantidad de **162.782 (CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL)**, por concepto de saldo de capital adeudado; la cantidad de **32.9616 (TREINTA Y DOS PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL)**, por concepto de intereses moratorios no cubiertos del mes de abril del dos mil seis al treinta y uno de julio del dos mil ocho; en el entendido de que las prestaciones antes indicadas deberán de convertirse en moneda nacional al momento del pago, tomando en cuenta el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente a la fecha de pago o cuantificación, multiplicado por 30.4 treinta punto cuatro; y **al pago de los gastos y costas**, que se causen por la tramitación del presente asunto; por los razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

**CUARTO.-** Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace pago de las prestaciones indicadas en el resolutive que antecede, **hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado**, y con su producto pago al actor. Inmueble consistente en: finca urbana ubicada en la calle Loma de San Diego número 4657 cuatro mil seiscientos cincuenta y siete, construida sobre el lote seis de la manzana uno, del fraccionamiento Jardines de Universidad de esta ciudad, con superficie de 126.00 ciento veintiséis metros cuadrados, y que mide 7.00 siete metros de frente por 18.00 dieciocho metros de fondo y linda: por su frente, con la calle Loma de San Diego, a una distancia de 36.79 treinta y seis punto setenta y nueve metros a la Avenida Nuevo Milenio; por su costado derecho, con el lote número cinco; por su espalda, con propiedad privada; y por su costado izquierdo, con el lote número siete; la cual obra inscrita con el número 115 ciento quince, folios 116 ciento dieciséis, del libro 3435 tres mil cuatrocientos treinta y cinco, de la sección primera, y la hipoteca quedó inscrita con el número 65 sesenta y cinco, folios 66 sesenta y seis, del libro 1288 mil doscientos ochenta y ocho, de la sección segunda, ambos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.-----

**NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA, a la parte demandada**, notificación que deberá hacerse por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, **PUBLIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA RESOLUCIÓN por medio de edictos**, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----  
DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----  
PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 31\_\_\_\_ CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS. - CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE JULIO DEL 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ

4549-91-93

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. SOCORRO DURAN GARCIA.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **66/13**, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA**, EN SU CARACTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD, RESPECTIVAMENTE, en contra de **SOCORRO DURAN GARCIA, RAFAELA ESCOBAR BARRUETA, PLACIDO DURAN MINA, IRENE GARCIA BARRAGAN Y GUILLERMINA BARRUETA BARRAGAN**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

A sus autos el escrito de la Licenciada **CONSEPCION MARQUEZ GARCIA**, recibido el día catorce de los actuales; como lo solicita, **toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la diversa demandada SOCORRO DURAN GARCIA, emplácese en el presente juicio de Controversias del Orden Familiar por medio de EDICTOS**, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----  
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2013.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.**

**SOCORRO DURAN GARCIA**

**4557-91-93-95**

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE  
CHIHUAHUA

JOSE CARDONA LOZOYA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1137/2012 relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA ELENA GARCIA BAEZA en contra de JOSE CARDONA LOZOYA, existe una sentencia, que en su parte conducente dice:  
CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. MARIA ELENA GARCIA BAEZA, en contra del C. JOSE CARDONA LOZOYA, expediente número 1137/2012 y,..... Etc. -----

-----R E S U E L V E :-----

---PRIMERO- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

---SEGUNDO- La actora probó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía.-----

---TERCERO- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. MARIA ELENA GARCIA BAEZA Y JOSE CARDONA LOZOYA, ordenándose levantar el acta correspondiente.-----

---CUARTO- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con excepción de la mujer, la cual sólo podrá hacerlo hasta que transcurran trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.-----

---QUINTO- Se otorga la guarda y custodia definitiva de la menor PAOLA CARDONA GARCIA a favor de su madre la C. MARIA ELENA GARCIA BAEZA.-----

---SEXTO- Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.-----

---SEPTIMO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

---OCTAVO- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.-----

---NOVENO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

-----N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

JOSE CARDONA LOZOYA

4556-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 77/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EL LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARTHA BARROSO ARRIETA existe un auto que a la letra dice:-----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de octubre del año en curso, presentado por DAVID FABIÁN REYES DELGADO y, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE CANTILLO, NÚMERO CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS, DEL FRACCIONAMIENTO ROMA QUINTAS QUIJOTE, II ETAPA, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 119, FOLIO 123, DEL LIBRO 3179, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$339,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$226,200.00 (DOSCIENIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese el presente proveído, así como el anterior a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----N O T I F I Q U E S E :----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos Interina LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

MARTHA BARROSO ARRIETA

4560-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
A: FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO

--- En el expediente número 84/2013 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con su escrito recibido el dos de octubre del dos mil trece, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO, es general y no notificar, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigioso, celebrada entre CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE el su carácter de cesionaria, cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que exhibe y la que se le reconoce para actuar dentro de las presentes Diligencias, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fómese expediente y registre en el libro de Gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, en los términos que indica en su escrito de cuenta, a fin de que se Notifique al C. FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE ROMULO GALLEGOS NUMERO 6530-44 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. Que CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebró en su carácter de Cedente con SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su carácter de Cesionario, un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, dentro de los que se encuentra el crédito otorgado al mismo. Para que a partir de la fecha, todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con su crédito, deberán realizarse a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Octubre del 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO

4567-91-93-95

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ERICK WERNICK RODRÍGUEZ**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **842/12**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ADMITE LAS PRESENTES DILIGENCIAS - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECÉ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-** Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día diez del presente mes y año, del **C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V.**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE POR VIRTUD DE LA COPIA CERTIFICADA CONSISTENTE EN PODER OTORGADO INSTRUMENTO NUMERO 25,039 LIBRO NO. 319 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fómese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS**, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE la cesión onerosa de derecho de cobro, celebrada por "CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CEDENTE Y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIO en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE TOPAZ NO. 7522 DEL FRACCIONAMIENTO MÁRQUEZ DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones A LOS PROFESIONISTAS LICENCIADOS ERNESTO PAVE CONTRERAS OCHOA Y/O PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y A LOS C.E.D. ALFREDO ORTIZ Y/O ALEJANDRA QUEZADA, Y documentos el ubicado en CALLE COCOYOAC NO. 6601-26 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SANTA TERESA DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIF I Q U E S E - A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECÉ.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Téngasele autorizando para recibir dichos edictos al Licenciado ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIF I Q U E S E - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

**SE ACUERDA DE CONFORMIDAD**

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECÉ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con el carácter que tiene reconocido en autos, visto lo solicitado, se aclara el auto de radicación, en el sentido de que a la persona que deberá notificarse las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA es al C. ERICK WERNICK RODRIGUEZ, debiendo formar parte el presente acuerdo del auto de radicación de fecha trece de Agosto del año dos mil doce.- NOTIF I Q U E S E - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

**LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.**

SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ERICK WERNICK RODRIGUEZ

4564-91-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. MARÍA TERESA CORRAL IBARRA**  
**PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/13 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA POR LA LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECÉ.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día cuatro de septiembre del año dos mil trece, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a la C. MARÍA TERESA CORRAL IBARRA, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE COBRO celebrada por CECALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CEDENTE Y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CESIONARIO, los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento.----- NOTIF I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECÉ.-----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita mediante la documental pública que anexa con su escrito de cuenta y anexos, presentados en Oficialía de Turnos en fecha veintiocho de enero del año dos mil trece y recibido en este Tribunal el día de hoy. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y como lo solicita téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a efectos de que se notifique judicialmente la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE COBRO a la C. MARÍA TERESA CORRAL IBARRA celebrada por CECALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CEDENTE Y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CESIONARIO, los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Calle Villa Chihuahua número 221 del Fraccionamiento Villas de Salvarcar en esta ciudad; los hechos que menciona el promovente en su escrito inicial. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el Oficial Notificador que corresponda se constituya en el domicilio de la C. MARÍA TERESA CORRAL IBARRA, y le notifique lo mencionado por el promovente en su escrito inicial respecto de la Cesión Onerosa de Derechos de cobro Celebrado a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos señalados en el escrito inicial de demanda. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Tomas Fernández número 8385 edificio A suite 301 tercer piso colonia Industrial Bermúdez en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito inicial de demanda. Por lo demás que solicita en cuanto a la autorización en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que exhiba a este Tribunal Copia Certificada de la cedula profesional de dichos profesionistas, se acordará lo conducente.----- NOTIF I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

MARIA TERESA CORRAL IBARRA

4565-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CECILIA ARMIDA SAGARNAGA MENDOZA.

En el expediente número 188/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, se dictaron los siguientes acuerdos:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido el día cuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintisiete de Febrero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

- - - N O T I F I Q U E S E. -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

PRIMER INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhibe con su escrito de cuenta, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, a la C. CECILIA ARMIDA SAGARNAGA MENDOZA, con domicilio en la Calle Profesor Enrique C. Ledesma número 403 del Fraccionamiento Horizontes del Sur en esta ciudad. -----

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento de que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8587 Edificio A Suite 301 del Fraccionamiento Antonio J. Bermúdez de esta ciudad de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADO ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS y/o ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. -----

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el contrato de cesión onerosa de derechos litigiosos de la parte actora en el presente juicio, a favor de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., para todos los efectos legales a que haya lugar, por así acreditarlo con la documental pública que se acompaña al escrito de cuenta.- Asimismo, se le tiene exhibiendo un poder que otorga CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., a favor de PENDULUM S. A. DE C.V., y un poder que otorga esta ultima a favor del compareciente, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - N O T I F I Q U E S E. -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".  
Ciudad Juárez, Chih. 18 de SEPT. del 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CECILIA ARMIDA SAGARNAGA MENDOZA 4561-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LORENZO GUERRERO GARCIA

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1277/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA LORENZO GUERRERO GARCIA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA con su escrito recibido el día treinta de agosto del año en curso, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

LORENZO GUERRERO GARCIA 4563-91-93

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 459/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN GABRIEL TORRES CORNEJO Y BEATRIZ GRISELDA MATA YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. ---

--- Por recibido el día veintidós de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Paseo del Cerezo número 4313, lote 6, manzana 11, del Fraccionamiento El Vergel, con superficie total de 115.5000 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 66, a folio 66, del libro 2765 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$243,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$162,000.00 PESOS (CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Previéndose al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Asimismo, se autoriza para recibir los edictos ordenados al Licenciado Rosalío Hernández Castruita. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN GABRIEL TORRES CORNEJO 4566-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS PRESENTE.-

En el expediente número 1281/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y TELÉFONOS DE MÉXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. HÉCTOR CAMPORREDONDO LLAMAS, la radicación del expediente 1281/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la

Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013 LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS 4562-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIVIO ROBERTO JOSE RAMELLO CACERES PRESENTE.-

En el expediente número 1285/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por TANIA GISELA SALCIDO BAÑUELAS, en contra de LIVIO ROBERTO JOSE RAMELLO CACERES; existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido en este Juzgado, escrito de fecha catorce de agosto de dos mil trece, presentado por la C. TANIA GISELA SALCIDO BAÑUELAS, se le tiene promoviendo, en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une; la guarda y custodia de su menor hija TANIA ANDREA RAMELLO SALCIDO, y el pago de gastos y costas que origine este juicio, por las razones que expresa, en contra del señor LIVIO ROBERTO JOSE RAMELLO CACERES.- En consecuencia de lo anterior, notifique personalmente este proveído al demandado, corriéndosele traslado con las copias de ley, emplazándolo a juicio y haciéndole saber que para que dentro del término de tres días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil. Se fija como medida provisional, una pensión alimenticia a favor de la menor TANIA ANDREA RAMELLO SALCIDO, consistente en el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del total de los ingresos salariales del demandado (tanto ordinarios y extraordinario) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Federal de Trabajo, descuento que se realizará, una vez realizadas las deducciones de ley, conforme al numeral 110 de la Ley en cita.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2013

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

LIVIO ROBERTO JOSE RAMELLO CACERES 4558-91-93-95

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LOURDES ZÚNIGA SALAS.

En el expediente número 282/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESSICA DURAN DEL VAL en contra de LOURDES ZÚNIGA SALAS existe un auto que a la letra dice:-

**A C U E R D O:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - - Por presentada JESSICA DURAN DEL VAL, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de marzo de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de LOURDES ZÚNIGA SALAS, con domicilio en GENERAL JOSÉ MANUEL CASTRO NUMERO 7825 DE LA COLONIA REVOLUCIÓN MEXICANA de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda etablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. JORGE ALBERTO GASCA SÁNCHEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.--NOTIFIQUESE:-- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por JESSICA DURAN DEL VAL con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada LOURDES ZÚNIGA SALAS en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada etablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 20 DE JUNIO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LOURDES ZÚNIGA SALAS 4574-91-93-95

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

GILBERTO LOPEZ MUÑOZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 724/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE MARTINEZ ESPARZA APODERADO DE, ROBERTO MARTINEZ ESPARZA, en contra de GILBERTO LOPEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día dos de septiembre del año en curso, presentado por JOSE MARTINEZ ESPARZA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a GILBERTO LOPEZ MUÑOZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
Clave: 1021: LIC. HERRERA/smr.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GILBERTO LOPEZ MUÑOZ 4572-91-93

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DE  
FRANCISCO LAZARIN NUÑEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1291/12, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por XOCHITL LAZARIN NUÑEZ A BIENES DE FRANCISCO LAZARIN NUÑEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentada la C. XOCHITL LAZARIN NUÑEZ con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitres de Noviembre del año en curso, turnados a este Tribunal el día veintiseis del mismo mes y año. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes del señor FRANCISCO LAZARIN NUÑEZ.-----

- - - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si los autores de la presente sucesión dejaron disposición testamentaria alguna.-----

- - - Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recibase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.-----

- - - Así mismo se le previene a la promovente para que PROPORCIONE EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LA PERSONA con quien el De Cujus vivió en unión libre, para que comparezca a deducir sus derechos si los tuviere.- Y así mismo debe de proporcionar el lugar de nacimiento del De Cujus para la publicación de los edictos para llamar a las personas que se crean con derecho, por el hecho de ser colateral directo del cuarto grado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles.-con el mismo fundamento.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE CONSTITUCION NUMERO 611 SUR EN ESTA CIUDAD y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, al señor LICENCIADO LORENZO PROSPERO ARZOLA, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

y

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. LORENZO PROSPERO ARZOLA, recibido en este Juzgado el día ocho de agosto del presente año, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto que antecede y exhibiendo al acta de nacimiento del autor de la sucesión en autos de la cual se desprende que nació en la ciudad de Gómez Palacios Durango, en razón de la cual con los insertos necesarios gírese atento exhorto, al C. Juez competente en dicha población a efecto de que se fijen edictos en el tablero al juzgado a su digno cargo, así como en los estrados de este tribunal, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan en juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, los edictos se insertaran también por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO cuando el valor a los bienes excediere de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

- - - NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

**DATOS DE LA DE CUJUS**  
NOMBRE: FRANCISCO LAZARIN NUÑEZ,  
ORIGINARIO DE: GOMEZ PALACIO, DURANGO  
FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE JULIO DE 1976  
FECHA DE DEFUNCIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2009  
**PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA:** XOCHITL LAZARIN NUÑEZ  
HERMANA DEL DE CUJUS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2013

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos  
Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos.

FRANCISCO LAZARIN NUÑEZ 4570-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA,  
 CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS,  
 DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ  
 Y  
 LILIANA PARRA GONZÁLEZ

En el expediente número 619/2013 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por MANUEL DE JESÚS ACOSTA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por presentado MANUEL DE JESÚS ACOSTA HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialía de turnos el día veinte, y en este juzgado el día veintiuno de junio de dos mil trece. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA, CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS, DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ Y LILIA PARRA GONZÁLEZ con domicilio ubicado en CALLE TURBINA NÚMERO 9405 LOTE 38, MANZANA 20 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO ETAPA II de esta ciudad; la cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por el suscrito y sociedad limitada de los ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V., en el cual se acredita al suscrito como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su cesionaria, por lo tanto túrnense estos autos a la Oficina Central de oficiales notificadores y ministros ejecutores a fin de que se le Notifique la cesión onerosa de derechos de cobro realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de la LIC. PATRICIA ESCALANTE ACEVEDO, dígamele que una vez que presente copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.---N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por recibido el veinticuatro de octubre del año en curso el escrito presentado por MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA, CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS, DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ y LILIA PARRA GONZÁLEZ, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos convenga. Prevéngasele a PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA, CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS, DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ y LILIA PARRA GONZÁLEZ que deberán apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibidos que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 31 DE OCTUBRE DE 2013  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1317/05, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTEACARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALBERTO DOMINGUEZ Y ROSA MARIA GALINDO MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día treinta y uno de Octubre pasado, suscrito por la Licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$293,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Tucson No. 329, Lote 36, Manzana 10, del Fraccionamiento Praderas del Sur, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 120.050M2., y que obra inscrito bajo el numero 41 folio 83 del Libro 2579 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$195,533.34 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Noviembre del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 327/13, relativo al juicio INTTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE LA SEÑORA ADELA ARRAS ESCOBAR, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con veinticinco minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, presentado por la C. ROSA MARIA FLORES ARRAS, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Junta Municipal de Agua y Saneamiento e Instituto Federal Electoral, todos de esta ciudad y los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. MARTHA ESTELA CASTAÑEDA GALINDO Y JESUS TORRES TERRAZAS, que tuvo verificativo el día veintisiete de agosto del año en curso, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del heredero JESUS ANTONIO FLORES ARRAS, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena notificar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al antes citado que dentro del juicio sucesorio a bienes de la señora ADELA RRAS ESCOBAR, se realizó la lectura de testamento y declaración de herederos, que en lo conducente interesa y en los siguientes términos.-----

- - - "Acto seguido y toda vez que fue debidamente notificado el C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADESCRITO A ESTE H. TRIBUNAL, quien se encuentra presente y sin que hubiera manifestado oposición alguna al presente trámite y en virtud de que obran en autos las contestaciones a los oficios girados al C. JEFE DEL NOTARIADO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, se procede a dar lectura al TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO otorgado por la señora ADELA ARRAS ESCOBAR, ante la fe del C. LIC. FERNANDO ULLOA REYES, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL EN AQUELLA EPOCA, dándole a conocer a la comparecientes el contenido de dicho testamento y que en el mismo se les designa como únicos y Universales Herederos a los señores JESUS ANTOIO, ERNESTO, ROSA MARIA Y ALICIA DE APELLIDOS FLORES ARRAS, así como albacea y ejecutor testamentario a la compareciente ROSA MARIA ARRAS DE SALCIDO, manifestando los mismos que se dan por enterados y que conocen el contenido del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO otorgado por el de cujus, mismo que en este acto se declara legal y formalmente válido el testamento leído a los comparecientes, en consecuencia se les reconoce como únicos y universales herederos, así como albacea de la presente sucesión a la C. ROSA MARIA ARRAS DE SALCIDO, por lo que se tiene a la compareciente antes señalada por enterada, así como del cargo de albacea que le fue conferido, mismo que en este acto acepta, protestando su fiel y legal desempeño, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

- - - Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia y firmándose por el compareciente ante el personal de este Tribunal que actúa y da fe.- DOY FE".-----  
- - - Lo anterior para efectos de que si lo tiene a bien comparezca al presente asunto a hacer valer sus derechos en términos de ley.- - - N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----  
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO DOS RUBRICAS ILEGIBLES AL FINAL.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

**"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
PABLO GONZALEZ VARELA Y  
LUZ ELENA ORTIZ PEREZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1330/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, en contra de los CC. PABLO GONZALEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTIZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO QUE ORDEN:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día veintiuno de agosto del presente año, a las nueve horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. **PABLO GONZÁLEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTÍZ PÉREZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-**NOTIFIQUESE:**-----  
Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- Rubricas".-----

**AUTO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de diciembre del año en curso, turnado a éste Tribunal el día cinco del mismo mes y año en curso.- **Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. PABLO GONZALEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTIZ PEREZ DE GONZALEZ, con domicilio en CALLE AGAPITO TERAN NUMERO 1803 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION EN ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUEMRO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda y en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, al señor LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.-**N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.

**L.A.C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN  
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
RDR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUILLERMO CANTU CHARLES y MARIA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTU PRESENTES.

En el expediente número 651/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. LOURDES ALCALA GALLEGOS, en lo personal y como representante de la sucesión a bienes de JULIO GALLEGOS FLORES, en contra de USTEDES, de TÉCNICA DEL NORTE, S.A., y del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

...PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción; TÉCNICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, carece de legitimación pasiva para ser demandada en el presente juicio, los demandados GUILLERMO H. CHARLES CANTÚ y MARÍA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTÚ, no se exceptuaron, y en cuanto al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, expresó que efectivamente el inmueble que pretende usucapir la actora, se encuentra registrado a nombre de la parte demandada; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de MA. LOURDES ALCALA GALLEGOS y la sucesión a bienes de JULIO GALLEGOS FLORES, y que han adquirido por ende la propiedad del inmueble consistente en la finca y lote de terreno urbano sobre el cual esta construida, ubicada entre las Calle Samaniego y Calle 60, misma que se identifica con el numero 6004, de la Calle Mariano Samaniego, de esta Ciudad de Chihuahua, la cual tiene una superficie de 247.50 doscientos cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: por su frente 11 metros y linda con Calle Mariano Samaniego; por su costado derecho 22 metros y linda con propiedad del Señor Manuel Hernández V.; por su costado izquierdo 22 metros y linda con propiedad de la señora Soledad Viezcas de López y Miguel Ángel López Varela; por su fondo 11.5 metros y linda con propiedad del señor José Merced Borunda M.; bien raíz que actualmente obra inscrito en mayor extensión bajo el número 105 ciento cinco, a folio 14 catorce, del libro 1244 mil doscientos cuarenta y cuatro, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de GUILLERMO H. CANTÚ CHARLES de estado civil casado, con MARÍA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTÚ.-----

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, expídase copia certificada a la interesada para que ante el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, lleve a cabo los trámites, para que se sirva realizar la cancelación parcial en la inscripción número 105 ciento cinco, a folio 14 catorce, del libro 1244 mil doscientos cuarenta y cuatro, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de GUILLERMO H. CANTÚ CHARLES; y verifique una nueva inscripción respecto de la fracción cuya prescripción ha operado a favor de la accionante, a nombre de MA. LOURDES ALCALA GALLEGOS y de la sucesión a bienes de JULIO GALLEGOS FLORES.-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

SEXTO.- Notifíquese a GUILLERMO H. CANTÚ CHARLES, y MARÍA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTÚ, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de CÉDULA, así como por EDICTOS que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información ordinaria en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

GUILLERMO CANTU CHARLES 4585-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JESUS FERNANDO SOTELO REYES Y MARIA ELENA REYES TORRES P R E S E N T E.-

En el expediente número 196/2013, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RICARDO NOE MARQUEZ PORTILLO, A BIENES DEL SEÑOR JOSE JESUS SOTELO CARO, existe un auto que a la letra dice:CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.----- Por presentado el ciudadano licenciado BENJAMIN LOZANO ANTILLON, con su escrito recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de los ciudadanos JESUS FERNANDO SOTELO REYES y MARIA ELENA REYES TORRES, notifíquese a dichas personas el trámite del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JESUS SOTELO CARO, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; a fin de que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de TREINTA días contados a partir de la última de las publicaciones de los edictos dadas, a hacer valer sus derechos si a su interés legal conviene, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibidos de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, las posteriores citas y notificaciones, aun las que tengan el carácter de personales, se les harán por medio de lista y/o cédula de notificación según sea el caso; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 123, 124, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.----- AUTO INSERTO.-se dictó un auto en el cual en su parte conducente CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.- Por presentado el ciudadano RICARDO NOE MARQUEZ PORTILLO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día cuatro de los corrientes, como lo solicita, se le tiene en su carácter de tercero interesado no aspirante a la herencia; denunciando la muerte sin testar y promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del Señor JOSE JESUS SOTELO CARO.----- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.----- LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.----- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JESUS FERNANDO SOTELO REYES 4580-91-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero 11,160 Once mil Ciento Sesenta, del Volumen Cuatrocientos Uno, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores ROSARIO SANDOVAL MEDINA y JORGE ALBERTO GARCIA SANDOVAL, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de CECILIO GARCIA LOYA, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 10,492 diez mil cuatrocientos noventa y dos del Volumen Trescientos Ochenta y Ocho, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ante la fe del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Numero Veintitrés para el Distrito Morelos, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, la señora ROSARIO SANDOVAL MEDINA en su carácter de única y universal heredera, acepto la herencia que le corresponde, así mismo el señor JORGE ALBERTO GARCIA SANDOVAL, acepto el cargo de Albacea que le fue conferido y protesto su fiel desempeño. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de Octubre del 2013

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

CECILIO GARCIA LOYA

-0-

4578-91-93

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 67/2013 relativo al juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido un escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, a los CC. MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE, con domicilio ubicado en la Calle Mayas numero 2463, de la Colonia Aztecas, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA Y EVELIA PEREZ. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL BARRENO MONGE

-0-

4581-91-93-95

\*EDICTOS DE REMATE.\*

En el expediente número 18/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICs. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ Y/O GUILLERMO MICHEL GUZMAN, en su carácter de Apoderados Legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ANSELMO PULIDO OCAÑA Y MARIA DOLORES TREVIZO LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, de los bienes inmuebles gravados, consistentes en: TERRENO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA JUÁREZ LOTE 2 MANZANA G-Q, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 400.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 518, FOLIO 100, DEL LIBRO 375 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 2, TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE SEGUNDA, MANZANA G-Q, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 400.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 185, FOLIO 100, DEL LIBRO 208 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,286.160.00 (UNO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$857,440.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. En virtud de que dichos inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicho municipio, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-SECRETARIO RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. ANSELMO PULIDO OCAÑA 4584-91-93

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores JOSE NEREO, ENGRACIA y MARIA DEL PILAR, todos de apellidos LOBATO OTERO, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NEREO JOSE LOBATO DOMINGUEZ Y DE LA SEÑORA PILAR OTERO RODRIGUEZ por lo que mediante Escritura número 3993 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) del Volumen 69 (SESESENTA Y NUEVE) de fecha veintisiete de junio del año dos mil trece del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con los autores de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a treinta de octubre del 2013

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

NEREO JOSE LOBATO DOMINGUEZ

-0-

4586-91-93



**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 549/2012, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado JULIO SERGIO SALAZAR VÁZQUEZ, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GERARDO ALVARADO SALGUERO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Agréguese el escrito presentado el veinticinco de octubre del año dos mil trece, por el licenciado JORGE DANIEL LÓPEZ ZARATE. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Arbonies número 11202 (once mil doscientos dos) del fraccionamiento Cerrada Navarra en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 162.91 (ciento sesenta y dos punto noventa y un) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 101 (ciento uno), a folio 103 (ciento tres) del libro 4892 (cuatro mil ochocientos noventa y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'149,051.12 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$766,034.08 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

GERARDO ALVARADO SALGUERO

-0-

4613-91-93

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

En el expediente número 506/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de HERMELINDA HERNÁNDEZ HOYOS Y ARMANDO MARTÍNEZ MACÍAS, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el día veintiuno de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Brasil número 376, manzana 1117 adición oriental, con superficie total de 132.3900 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2160, a folio 120, del libro 2300 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$351,945.24 PESOS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$234,630.16 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Previniéndose al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Asimismo, se autoriza para recibir los edictos ordenados al Licenciado Daniel Chávez Solís y Juan Gerardo Chávez Solís y Miguel Ángel Gómez. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

HERMELINDA HERNANDEZ HOYOS

-0-

4612-91-93

CENTRO CAMBIARIO GOVA,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE AGOSTO DEL 2013.  
(EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
Circulante	Circulante
Total	Total Circulante
\$ 0.00	\$ 0.00
Circulante	
Deudores	
diversos	
Pilar Ochoa	
50000	
25000	
25000	
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DEL PASIVO
50000	\$ 0.00
	<u>CAPITAL</u>
	Capital
	Capital Social
	50000
	Total Capital
	\$ 0.00
	SUMA DEL CAPITAL
	50000
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL
	50000

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 20 de Septiembre de Dos Mil Trece.

  
MA. DEL PILAR OCHOA GALLEGOS  
Liquidador

CENTRO CAMBIARIO GOVA

4385-87-90-93

-0-

CENTRO CAMBIARIO RAMIREZ,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE AGOSTO DEL 2013.  
(EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
Circulante	Circulante
Total	Total Circulante
\$ 0.00	\$ 0.00
Circulante	
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DEL PASIVO
\$ 0.00	\$ 0.00
	<u>CAPITAL</u>
	Capital
	Capital Social
	\$ 0.00
	Total Capital
	\$ 0.00
	SUMA DEL CAPITAL
	\$ 0.00
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL
	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 9 de Octubre de Dos Mil Trece.

  
CESAR ORTEGA RAMIREZ  
Liquidador

CENTRO CAMBIARIO RAMIREZ

4386-87-90-93

-0-

En el Campo 2A dos a, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, siendo las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de Mayo del año 2013 dos mil trece, los accionistas de la persona moral denominada "PROMEL SERVICIOS AGRICOLAS MENONITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, se reunieron para celebrar Asamblea General Extraordinaria, para la que fueron previa y personalmente convocados de acuerdo a lo siguiente:

Se inicia la reunión bajo la Presidencia del señor **JUAN REIMER MARTENS** y actúa como Secretario Escrutador la señora **GLORIA MARINA GONZALEZ GALLEGOS**, por acuerdo de los accionistas presentes; el Secretario Escrutador después de pasar lista de asistencia informó que se encuentra íntegramente representado el capital de la sociedad, en la siguiente proporción:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
ALMA ROSA GONZALEZ GALLEGOS	25	\$250,000.00
JUAN REIMER MARTENS	25	\$250,000.00
JUAN REYNALDO GIESBRECHT REIMER	5	\$50,000.00
ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ GALLEGOS	5	\$50,000.00
NEYMA GUADALUPE GONZALEZ GALLEGOS	5	\$50,000.00
GLORIA MARINA GONZALEZ GALLEGOS	5	\$50,000.00
MIGUEL ANGEL VARELA IBARRA	5	\$50,000.00
RICHARD DAVID GIESBRECHT REIMER	5	\$50,000.00
RICARDO GIESBRECHT LOEWEN	5	\$50,000.00
MARICELA GONZALEZ GALLEGOS	5	\$50,000.00
ERIKA REIMER MARTENS	10	\$100,000.00
TOTAL	100	\$1,000,000.00

El Presidente, en virtud del informe presentado por el Secretario Escrutador y estando presente el Comisario, declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y válidos los acuerdos que se tomen en ella, sin que se haya publicado la convocatoria respectiva en los medios que la ley señala de acuerdo a lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Presidente puso a consideración de los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe del Presidente en relación con la disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
- II.- Nombramiento del Liquidador de la sociedad de conformidad con el artículo vigésimo octavo del contrato social, 234 y 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás relativos.
- III.- Designación de Delegado Especial.

En relación con el **primer punto de la Orden del Día**, el Presidente dio lectura al informe del Administrador Único, es decir el señor **JUAN REIMER MARTENS**, dando una detallada descripción del desarrollo de los negocios de la sociedad durante los años de ejercicio social; documento que se agrega a la presente acta marcado como anexo número "UNO"

Por lo anterior, el Presidente expone a los accionistas la necesidad de disolver anticipadamente la sociedad en virtud de que ya no es posible cumplir con el objeto social principal y no teniendo en perspectiva nuevos negocios, propone se decrete su disolución anticipada y en caso de que esto se apruebe, se nombre a un Liquidador y a un Delegado Especial para que ocurra ante notario público a protocolizar los acuerdos que aquí se tomen.

La asamblea en vista de lo expuesto por el Presidente y por unanimidad de votos tomó los siguientes:

**ACUERDOS**

I.- Disolver y liquidar anticipadamente la sociedad en los términos del Artículo 229 Fracciones II y III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Designar como Liquidador a la señora **KARIME GARCIA MENDOZA**, quien en ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes facultades: 1.- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución. 2.- Cobrar lo que se deba a la Sociedad y pagar lo que esta deba. 3.- Vender los bienes de la sociedad. 4.- Liquidar a cada uno de los accionistas su haber social. 5.- Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los accionistas, en la forma que corresponda; una vez aprobado se depositará en el Registro Público de Comercio.

En este acto se encuentra presente la señora **KARIME GARCIA MENDOZA** quien acepta su cargo, protestando su leal y fiel desempeño.

III.- Se designa al señor **JUAN REIMER MARTENS**, para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta de asamblea.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la Asamblea firmando para constancia los que en ella intervinieron.

  
SR. JUAN REIMER MARTENS

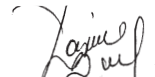
PRESIDENTE

  
SRA. GLORIA MARINA GONZALEZ GALLEGOS

SECRETARIO





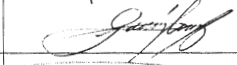
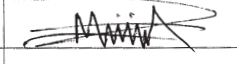
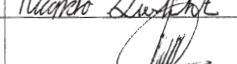

  
SR. NEYMA GUADALUPE GONZALEZ GALLEGOS

COMISARIO

  
SRA. KARIME GARCIA MENDOZA

LIQUIDADOR

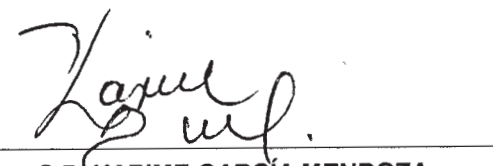
**LISTA DE ASISTENCIA**

ACCIONISTA	FIRMA
ALMA ROSA GONZALEZ GALLEGOS	
JUAN REIMER MARTENS	
JUAN REYNALDO GIESBRECHT REIMER	Juan Reynaldo G
ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ GALLEGOS	
NEYMA GUADALUPE GONZALEZ GALLEGOS	
GLORIA MARINA GONZALEZ GALLEGOS	
MIGUEL ANGEL VARELA IBARRA	
RICHARD DAVID GIESBRECHT REIMER	Richard Giesbrecht
RICARDO GIESBRECHT LOEWEN	Ricardo Giesbrecht
MARICELA GONZALEZ GALLEGOS	
ERIKA REIMER MARTENS	

**PROMEL SERVICIOS AGRÍCOLAS MENONITAS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO  
MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA  
Balance General al 30 de Septiembre de 2013  
(Cifras en Pesos)**

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>DISPONIBILIDADES</i>		<i>PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i>	
Efectivo e Inversiones de Realización Inmediata	\$ -	Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple	\$ -
Otras Disponibilidades	-	Préstamos de Otros Organismos	-
IVA Acreditable	-		
	<hr/>	Total Préstamos Bancarios y de otros Organismos	\$ -
Total Disponibilidades	\$ -		
<i>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</i>		<i>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</i>	
Créditos de Habilitación y Avío	\$ -	Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	\$ -
Créditos Refaccionarios	-	Impuestos Por Pagar	-
Intereses Devengados Vigentes	-		
	<hr/>	Total Otras Cuentas Por Pagar	\$ -
Total Cartera de Crédito Vigente	\$ -		
<i>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</i>		<i>INTERESES DEVENGADOS VIGENTES</i>	
Deudores Diversos	\$ -	Créditos de Habilitación y Avío	\$ -
	<hr/>	Créditos Refaccionarios	-
Total Otras Cuentas Por Cobrar	\$ -		
		Total Intereses Devengados Vigentes	\$ -
<i>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO</i>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ -</b>
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	\$ -		
Depreciación Acumulada	-	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
	<hr/>	Capital Social	\$ 1,000,000
Total Inmuebles, Maquinaria y Equipo	\$ -	Capital Social No Exhibido	(1,000,000)
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-
		Resultado del Ejercicio	-
		Total Capital Contable	\$ -
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ -</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ -</b>

  
**SR. JUAN REIMER MARTENS**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

  
**C.P. KARIME GARCÍA MENDOZA**  
LIQUIDADOR

BALANCE GENERAL FINAL QUE SE PUBLICA EN VIRTUD DE QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA FERRETERIA CREEL S. A. DE C.V. SE DECLARA EN DISOLUCION O LIQUIDACION, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON NUMEROS A ESA MISMA FECHA, MISMO QUE SE PUBLICA PARA CONOCIMIENTO DE ACREEDORES SI LOS HUBIERA, ASI COMO TAMBIEN DE LOS SOCIOS.

**FERRETERIA CREEL SA DE CV  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
O BALANCE  
AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
IMPUESTOS A FAVOR	\$0.00		
			\$0.00
<b>SUMA DE CIRCULANTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA DEL CIRCULANTE</b>	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
 <u>FIJO</u>		 <u>CAPITAL</u>	
TERRENOS Y EDIFICIOS	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$60,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	APORTACION PARAFUTUROS AUMENTOS	\$935,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	UTILIDADES ACUMULADAS	\$4,939.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	PERDIDAS ACUMULADAS	\$900,000.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	\$9,939.00
<b>SUMA DEL FIJO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL ACTIVO MAS CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>

LIQUIDADOR



C.P. JORGE EDUARDO FLORES LEGARDA  
CED. PROF. 1841261

FERRETERIA CREEL

4491-90-93-96

-0-

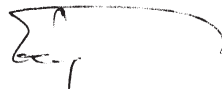
San Francisco del Oro, Chih., a 08 de octubre de 2013

**AVISO NOTARIAL**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero 11,192 Once mil Ciento Noventa y Dos, del Volumen Cuatrocientos Dos, de fecha 22 veintidós de Octubre del 2013, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores FRANK ALLEN OVERTON VALLES y HECTOR LUIS DELGADO VALLES, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de NELLY VALLES CHAVIRA, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 548 Quinientos Cuarenta y Ocho del Volumen Diez, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Norberto Burciaga Cazares, quien fungiera como Notario Público Numero Tres para este Distrito, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, el señor FRANK ALLEN OVERTON VALLES en su carácter de único y universal heredero, acepto la herencia que le corresponde, así mismo el señor HECTOR LUIS DELGADO VALLES, acepto el cargo de Albacea que le fue conferido y protesto su fiel desempeño. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de Octubre del 2013

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

NELLY VALLES CHAVIRA

4577-91-93

-0-

Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MARIA CONCEPCION GUTIERREZ HOLGUIN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Calle METALURGICOS, del fundo legal de esta población, con una superficie de 101.78 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 01.50 Mts. y linda con Privada Singer  
Al Sur mide 09.60 Mts. y linda con Arroyo San Francisco  
Al Este mide 18.00 Mts. y linda con Feliciano Gutiérrez  
Al Oeste mide 24.72 Mts. y linda con Calle Metalúrgicos

La solicitud quedó registrada con el número 991 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 02:26 horas del día 07 de octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica.

MARIA CONCEPCION GUTIERREZ

4522-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 8/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE GONZALEZ SOTELO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. ---

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA  
M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS AMADOR RUIZ

-0-

4617-93-95

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 485/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ROSA MARIA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE REY HUGO CAPETO NÚMERO 18308 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 15, a folio 15, del libro 3848 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$311,500.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$207,666.66 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 726, 727 y 728 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROSA MARIA ORTIZ

-0-

4623-93-95

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de octubre de 2013

Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ AGUIRRE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 20 de Noviembre, del fundo legal de esta población, con una superficie de 240.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte mide 16.00 Mts. y linda con Carr. Mina Frisco
- Al Sur mide 16.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
- Al Este mide 15.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
- Al Oeste mide 15.00 Mts. y linda con Armanda Enriquez

La solicitud quedó registrada con el número 990 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:36 horas del día 04 de octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica.

JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ

-0-

4524-93-95

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **470/2007** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD y/otro, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL PEREZ ACOSTA y MARIA DE LOURDES RINCON LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el siete de octubre del año en curso por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle DEL PELICANO NUMERO 6101 DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 107.3800 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 142 a folio 4 del libro 2361 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$413,719.32 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$275,812.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUOS DEL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----


**NOTIFIQUESE:**-----  
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.**

  
**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADOSÉPTIMO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

RAFAEL PEREZ ACOSTA

-0-

4626-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 981/12, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por A BIENES DE GEROGINA VILLARREAL LUNA, ALEJANDRO CAMPOS VILLARREAL Y SOFIA GEORGINA CAMPOS VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice: -----

---HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de junio del año en curso, presentado por el C. FERNANDO CAMPOS VILLAREAL, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación local, en el periódico oficial del estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar DE LOS SEÑORES GEROGINA VILLARREAL LUNA, ALEJANDRO CAMPOS VILLARREAL Y SOFIA GEORGINA CAMPOS VILLARREAL, habiendo promovido el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de dichos señores el C. FERNANDO CAMPOS VILLAREAL, pariente consanguíneo dentro del cuarto grado de los fallecidos, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, asimismo y toda vez que la Señora GEORGINA VILLARREAL LUNA, falleció en Playa del Divorcio, Cabo San Lucas, Baja California Sur y el Señor ALEJANDRO CAMPOS VILLARREAL, falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atentos exhortos con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno de aquellas localidades, a fin de que se sirva publicar un tanto del edicto ordenado en el presente auto, en los tableros de avisos de dicho tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY E.------

--- LO QUER SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 04 DE NOVIEMNBRE DEL AÑO 2013.

EL C. SECRETARIO.

C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

GEORGINA VILLARREAL LUNA

4576-93-95

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de octubre de 2013

Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. VICTOR MANUEL CASTAÑEDA HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP. COL. MAGISTERIAL, del fundo legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 15.00 Mts.	y linda con Salvador González
Al Sur	mide 15.00 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este	mide 15.00 Mts.	y linda con Carr. a Parral
Al Oeste	mide 15.00 Mts.	y linda con Andador Che Ledezma

La solicitud quedó registrada con el número 992 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:12 horas del día 08 de octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica.

VICTOR MANUEL CASTAÑEDA

-0-

4523-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACION****TOMAS CAMARGO BANDA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 329/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de TOMAS CAMARGO BANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.**-----

--- **VISTO** para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de TOMAS CAMARGO BANDA, en el expediente número 329/12,-----

**RESULTANDO**-----

**CONSIDERANDO** :-----

III.-. Por lo que es procedente resolver y se:-----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

**CUARTO.-** Se condena al demandado TOMAS CAMARGO BANDA, a pagar a la parte actora, la cantidad total de \$149,921.14 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintiún Pesos 14/100 Moneda Nacional) derivado de los siguientes conceptos:-----

La cantidad de \$111,900.00 (Ciento Once Mil Novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de crédito para adquisición.-----

La cantidad de \$13,962.62 (Trece Mil novecientos sesenta y Dos Pesos 62/100 Moneda Nacional) por concepto de crédito adicional.-----

La cantidad de \$3,510.42 pesos (Tres Mil Quinientos Diez pesos 42/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses ordinarios no pagados.-----

La cantidad de \$5,143.00 ( Cinco Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de erogaciones netas no pagadas.-----

La cantidad de \$367.55 (Trescientos sesenta y siete Pesos 55/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas.-----

La cantidad de \$390.94 (Trescientos Noventa Pesos 94/100 Moneda Nacional), por concepto de seguros no pagados.-----

La cantidad de \$14,646.61 (Catorce Mil seiscientos cuarenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios.-----

Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México par alas Unidades de Inversión UDIS que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.-----

**QUINTO.-** El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

**SEXTO.-** Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

TOMAS CAMARGO BANDA

-0-

4654-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACION****FLOR NAZARET GARCIA FLORES  
PRESENTE.-**

En el expediente número 467/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de FLOR NAZARET GARCIA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.**-----

--- **VISTO** para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de FLOR NAZARET GARCIA FLORES, en el expediente número **467/11**-----

**RESULTANDO**-----

**CONSIDERANDO** :-----

- I.- --- III.-. Por lo que es procedente resolver y se:-----

**RESUELVE**-----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

**CUARTO.-** Se condena a la demandada FLOR NAZARET GARCIA FLORES, a pagar a la parte actora, la cantidad total de 445.78 VSMM, equivalentes a \$810,651.23 (ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 23/100 Moneda Nacional) derivado de los siguientes conceptos:-----

La cantidad de 385.78 VSMM, equivalentes a \$701,552.41 M.N. (Setecientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 41/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito.-----

La cantidad de 385.78 VSMM, equivalentes a \$701,552.41 M.N. (Setecientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 41/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito.----- La cantidad de 23.52 VSMM equivalente en la actualidad a \$42,768.87 (Cuarenta y Dos mil Setecientos sesenta y ocho pesos 87/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses vencidos no pagados.-----

La cantidad de 3.52 VSMM, equivalentes a \$6,404.50 ( Seis Mil cuatrocientos cuatro pesos 50/100 por concepto de amortizaciones no pagadas.-----

La cantidad 2.26 VSMM equivalentes en la actualidad a \$4,104.25 ( Cuatro Mil ciento cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional) por concepto de seguros no pagados.-----

La cantidad de 2.93 VSMM equivalente a \$5,327.76 (Cinco Mil trescientos veintisiete pesos 76/100 Moneda Nacional), por concepto de Pena por mora generada no pagada.-----

La cantidad de 27.77 VSMM equivalente a \$50,493.44 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo diferido no pagados. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.-----

--- Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. Más Pago de gastos y costas que se originen y que ya se hayan erogado en el presente juicio.-----

**QUINTO.-** El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

**SEXTO.-** Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

FLOR NAZARET GARCIA

-0-

4652-93-95



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1295/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ESPINO GUZMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este juzgado el día cinco de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Quintin Ochoa numero 2529 del Fraccionamiento Partido Romero Adición Orientan, de esta ciudad, con una superficie de 115.85 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 80 folios 80 del Libro 4566 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$786,043.77 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)**

**POSTURA LEGAL: \$524,029.18 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROBERTO ESPINO GUZMAN

4653-93-95

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**C. C. ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ:**

En el expediente número 685/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este juzgado el día cinco de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Belisario de Jesús García numero 1333-20, Lote 20 Manzana 15 del Fraccionamiento El Campanario 4 Siglos de esta ciudad, con una superficie de 96.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 72 a folio 72 del Libro 2862 de la sección primera. }

**BASE PARA EL REMATE: \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

**POSTURA LEGAL:\$209,666.66 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ

4657-93-95

-0-

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

En el expediente número 364/2007, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el treinta y uno de julio del año dos mil trece, presentado por el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN AVENIDA VEINTISÉIS PONIENTE, LOTE 11 MANZANA 18 COLONIA MAGISTERIAL, EN CIUDAD DELICIAS, SUPERFICIE 202.3000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 80 FOLIO 80 DEL LIBRO 597 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado Competente en ciudad Delicias, Chihuahua, para lo cual gírese atento exhorto al **JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo las publicaciones aquí ordenadas, ahora bien, y toda vez que en el presente asunto se designó perito Tercero en discordia, para efectos del remate se procede a tomar en cuenta los dos avalúos que más se aproximan, sirviendo de base la cantidad de \$700,500.00 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles. Así pues, se le tiene autorizando a la LIC. ANA SONIA OCHOA DUQUE, a fin de que se sirva diligenciar y en su caso recibir el exhorto ordenado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CESAR ANTONIO GARZA

4659-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO,
MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ Y
MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 368/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el JULIA ZAPATA FLORES, en contra de VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ Y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de octubre del año en curso, presentado por JULIA ZAPATA FLORES y, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto al demandado VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ Y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ, por MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de CÉDULA dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL.
DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

VICENTE BAYLON VALDIVIEZO 4662-93-95

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 649/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAYMUNDO MONARES CHAVEZ Y LYLIAN RUTH VELEZ MIRANDA DE MONARES, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de octubre de año en curso, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las DIEZ HORAS CON DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$790,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, autorizando para que los reciba en su nombre y representación a las personas que indica en su escrito.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Circuito Helecho lote numero 5 de la manzana 50, del fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa X de esta Ciudad, con superficie de 150.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 97 folio 99 libro 4048 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAYMUNDO MONARES CHAVEZ 4658-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 963/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GRACIELA SALCIDO GARCIA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.--- Por presentada la Ciudadana GRACIELA SALCIDO GARCIA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintinueve de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal y Cerril, denominado como "Fracción del lote número 92, de la ex hacienda de los llanos de San Juan Bautista", del Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con un superficie de 00-93-42 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.-----

Table with 4 columns: Lot number, Dimensions, Area, and Owner name. Rows include ISIDRO DIAZ GONZALEZ, CAMINO A LOS DOMINGUEZ, JOSEFINA MEDRANO DIAZ, and IRINEO ORDOÑEZ.

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.--- NOTIFÍQUESE.--- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GRACIELA SALCIDO GARCIA

4661-93-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 139/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALBA GUADALUPE ROBLEDO ROJAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciséis del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$145,100.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Cañón de Cerocahui No. 7430, interior 13, Condominio Norogachi, del Fraccionamiento Villas Residencial Del Real, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 78.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 17 folio 19 del Libro 3509 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$96,733.34 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 21 de Octubre del año 2013 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALBA GUADALUPE ROBLEDO 4656-93-95

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 29 DE OCTUBRE DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. JOSE HOMERO LLANO ZAMUDIO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 105.57 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 17.50 MTS. Y LINDA CON GUADALUPE MENDOZA
AL SUR MIDE 18.10 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 03.55 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE 08.20 MTS. Y LINDA CON JOSE HOMERO LLANO ZAMUDIO

La solicitud queda registrada con el número 995 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:59 horas del día 29 de OCTUBRE DEL 2013 El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTE VILLALOBOS. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LA CANO ORTIZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE HOMERO LLANO ZAMUDIO 4525-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 192/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE MEDRANO LJUCERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintuno del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora en el presente juicio, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y por autorizadas para tales efectos al Profesionista que menciona.- Como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Antonio Zúñiga No. 2369-18, Manzana 45, Condominio Conjunto Habitacional NO. 7, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 96.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 61 folio 62 del Libro 3105 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Octubre del año 2013 EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

ENRIQUE MEDRANO LUCERO 4666-93-95

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 209/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL SOTO CAMACHO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día diez del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 125,750.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
" (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Facundo de Zuviria No. 8004-02, Lote 2, Manzana 3, del Fraccionamiento Villas del Sur, I Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 70.5080M2., y que obra inscrito bajo el numero 40 folio 50 del Libro 4035 de la Sección Primera del Registro blico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$83,833.34 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del año 2013  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MANUEL SOTO CAMACHO 4655-93-95

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta 97,112 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 26 de octubre del año 2013 se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores JOSÉ MANUEL ORTÍZ BARRAZA Y CARMEN LEYVA GIL para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor MARCOS ANTONIO ORTÍZ LEYVA, por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanas las señoras PALMIRA ORTÍZ LEYVA Y NOEMI ORTÍZ LEYVA, hijos de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron en la carretera Delicias a Rosetilla entronque con Avenida Manuel Soltero, Chihuahua, el día 10 diez de noviembre de dos mil trece. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de noviembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE MANUEL ORTIZ 4671-93-95

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2988 dos mil novecientos ochenta y ocho, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 12 doce de Febrero de 2013 dos mil trece, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de RAMON AVILA RAMIREZ, quien falleció en la ciudad de Amarillo, Texas, Estados Unidos de América, el día 18 dieciocho de Septiembre de 2010 dos mil diez. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor BERNABE AVILA TORRES, por su propio derecho y en su carácter de mandatario de las señoras GREGORIA TORRES VELA y REBECCA AVILA TORRES, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 28 de Octubre de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

RAMON AVILA RAMIREZ 4669-93-95

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3257 tres mil doscientos cincuenta y siete, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 08 ocho de Agosto de 2013 dos mil trece, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor NATIVIDAD SANCHEZ VAZQUEZ, y de la señora CONSUELO TERAN RIVERA, quienes fallecieron en Ojinaga, Chihuahua, el día 11 once de Enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, y en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 19 diecinueve de Diciembre de 2001 dos mil uno, respectivamente. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor PRIMITIVO SANCHEZ TERAN, por su propio derecho, y en su carácter de apoderado de los señores TERESA, GUADALUPE, JOSE ANGEL, ANTONIO, MARIA LUISA, SOCORRO, OTILIA y FRANCISCO de apellidos SANCHEZ TERAN, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 28 de Octubre de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

NATIVIDAD SANCHEZ VAZQUEZ 4670-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1592/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANAYENSIN BETZABE LOPEZ MALDONADO, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA HORTENCIA MENDOZA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Tito Guizar número 480 interior B20-D, condominio Villa Colonial, fraccionamiento Villa Colonial, Tercera Etapa, en esta Ciudad, con una superficie de 70.051 metros cuadrados e inscrito con el numero 99 a folios 106 del libro 2547 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$235,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SILVIA HORTENCIA MENDOZA

4667-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 581/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS DAVID AVENDAÑO LICONA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Desierto de Atacama número 1520 interior 20, manzana 39, del fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 4, con una superficie de 130.252 metros cuadrados e inscrito con el numero 14 a folios 14 del libro 4373 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$434,329.78 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 78/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$289,553.18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JESUS DAVID AVENDAÑO

4665-93-95

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1377/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN CARLOS CEBALLOS GARDEA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito con anexo, recibido en este Tribunal el día veinticinco de octubre del año en curso, a través del cual se le tiene al C. LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, de conformidad con los artículos 2453 y 2454 del Código Civil del Estado. ---- - Así mismo y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$240,637.40 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$160,424.93 M.N. (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Costa de la Luz, número 5082, del Fraccionamiento Parajes de San José, Etapa I, Lote 1, Manzana 3, de esta Ciudad, inscrito bajo número 116 (ciento dieciséis), a folio 119 (ciento diecinueve), del libro 4714 (cuatro mil setecientos catorce), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JUAN CARLOS CEBALLOS

4668-93-95

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 785/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERRECA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE WENDY RUIZ REYES Y NOEL SALAZAR BENAVIDES, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el veinticuatro de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados en el presente juicio no fueron impugnados por las partes dentro del término concedido, se declaran firmes; consecuentemente, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LOMA DEL CORONEL NÚMERO 4607 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 21 a folio 21, del libro 3523 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$477,752.18 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$318,501.45 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.** Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 42 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO  
LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

WENDY RUIZ REYES

-0-

4673-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. JORGE RODRÍGUEZ PATIÑO.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 268/12, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SANDRA RAMÍREZ ALMARAZ, en contra de JORGE RODRÍGUEZ PATIÑO, existe una sentencia que a la letra dice:-----

**Sentencia**

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de octubre del año dos mil trece.-----  
--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 268/2012 formados con motivo de juicio de divorcio contencioso promovido por la señora Sandra Ramírez Almaraz, en contra del señor Jorge Rodríguez Patiño, y:-----  
--- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se:-----

----- **Resuelve** -----

--- Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.-----  
--- Segundo.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.-----  
--- Tercero.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora Sandra Ramírez Almaraz y al señor Jorge Rodríguez Patiño, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del código civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-----  
--- Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.-----

--- Quinto.- Con fundamento en el artículo 504 del código de procedimientos civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

--- Sexto.- Se condena al señor Jorge Rodríguez Patiño, al pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos del 35% (treinta por ciento) del total de sus ingresos en caso de que el demandado se encuentre laborando para empresa determinada, previas las deducciones que señala la ley Federal del Trabajo, de lo contrario deberá proporcionar por dicho concepto seis salarios mínimos, cantidad que deberá depositar en este H. Juzgado a disposición de la señora Sandra Ramírez Almaraz.-----

--- Séptimo.- Por el momento no es posible establecer los términos de la convivencia del demandado con sus menores hijas hasta en tanto no den cumplimiento con lo ordenado al respecto en los considerandos de esta resolución.-----

--- Octavo.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial 02 del registro civil de esta ciudad, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 797, libro 88, folio 4, así como al C. Encargado del Archivo central del Registro Civil de esta ciudad, para que haga las anotaciones marginales en las partidas de nacimiento de las partes.-----

----- **Notifíquese** -----

--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, juez segundo de lo familiar del distrito judicial bravos por ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2013.**

  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.

JORGE RODRIGUEZ PATIÑO

4694-93-95

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 97,143 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha treinta y uno de octubre del año 2013 dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL GALLARDO MONTAÑO, a solicitud de la señora MARIA GUADALUPE MONTAÑO MELENDEZ, así como los señores MIGUEL ANGEL y RAFAEL, ambos de apellidos GALLARDO MONTAÑO. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día primero de enero del 2012 dos mil doce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 08 de noviembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MIGUEL ANGEL GALLARDO

-0-

4672-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARÍA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 103/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HÉCTOR GÓMEZ MACHADO EN CONTRA FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARÍA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el C. HÉCTOR GÓMEZ MACHADO, con su escrito recibido el veinticuatro de septiembre del año en curso, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y toda vez que los demandados FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARÍA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA, fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, El presente auto, deberá de notificársele a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que el período probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.

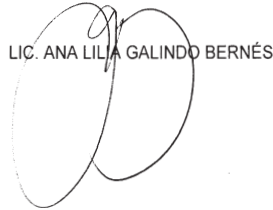
--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DEL 2013  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



FIDENCIO MEZA CHAIREZ -0- 4695-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: LUÍS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1269/2012 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, en su carácter de APODERADO LEGAL DE URBANIZADORA ROMA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUÍS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintitrés de octubre del dos mil trece, por el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, en cuanto a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas..

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LUIS JOEL LICON -0- 4693-93-95

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN LO GENERAL,  
 PRESENTE.-**

En el expediente número 1313/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME GONZALEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- Agréguese a los presentes autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Tribunal en fecha treinta y uno de octubre del año en curso; y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en Finca Urbana, ubicada en Calle General Antonio Norzagaray número 1003; identificado como Lote 26, de la Manzana 20, del Fraccionamiento Oasis Revolución, Primera Etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 122.500 metros cuadrados; registrada bajo la Inscripción Número 30, a Folios 31, del Libro 5015, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad. Anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$248,202.16 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$165,468.11 M.N. (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 11/100MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

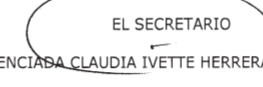
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO



JAIME GONZALEZ MARTINEZ -0- 4703-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ**

En el expediente número 51/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por recibido el seis de noviembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
 LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DANIEL GUERRERO GONZALEZ -0- 4677-93-95

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. ANASTACIA QUEZADA DE CUETO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 119/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGAR ALMODOVAR ARZAGA. en contra de ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO Y de Usted, con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de agosto del año en curso, suscrito por la Licenciada XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha siete de febrero del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

## INSERTO NECESARIO:

" - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. EDGAR ALMODOVAR ARZAGA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, por sus propios derechos, demandando en la **Vía Ordinaria Civil**, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a C. **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y a ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO y ANASTACIA QUEZADA DE CUETO** con domicilio el primero de los demandados en Calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel sin número de esta Ciudad, y los demás demandados con domicilio ubicado en Calle Anahuac número 943 también en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Valle de Juárez número 7235, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LIC. VELIA FLORES OLAVE, ELIZABETH ESPINOSA VILLEGAS y ROSARIO FRANCO JIMENEZ. Se le tiene autorizando en los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la C. LICENCIADA XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE toda vez que es Licenciada en Derecho con título profesional registrado y autorizado, por la Oficina Estatal de Profesiones ya que se encuentra registrada su cédula en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 22 DE AGOSTO DEL 2013.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO

-0-

4697-93-95-97

## EDICTO DE NOTIFICACION

## A: MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA. PRESENTE -

En el expediente número 808/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ, en contra de MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA, se dictaron tres autos que en su parte conducente dicen: existe un auto que a la letra dice:-----

En el auto de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, se autorizó el emplazamiento a juicio por medio de edictos a los diversos codemandados, porque de las constancias de autos se advierte que efectivamente, el promovente justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y del paradero de la señora **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ**, del señor **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y de la señora **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordenó el emplazamiento a juicio de los mencionados codemandados por medio de edictos, a fin de que se les notifique la demanda promovida en su contra, se les corra traslado y se les llame a juicio. Dichas publicaciones deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además, deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar para tal efecto la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero y en el momento en que sea retirado del mismo. Se le hace saber a los diversos codemandados, que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal les concede **tres días más de los señalados** en el auto de radicación para que contesten la demanda. Lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo; además, además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado exhibidas quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.-----

**AUTO DE RADICACIÓN.** - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de junio de dos mil trece. Se tiene por recibido el escrito y anexos que presenta el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, presentado en este tribunal el treinta y uno de mayo del año en curso, mediante el cual cumple con la prevención efectuada en auto que antecede. En virtud de lo anterior, se le tiene promoviendo por su propio derecho en vía **SUMARIA CIVIL**, en contra de la señora **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ**, del C. **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y de la C. **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, la cancelación de la pensión alimenticia que otorga a su favor, por las prestaciones que reclama, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 401 Fracción I y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite el presente asunto en cuanto haya lugar en derecho. Túrrense los autos a disposición del Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de los demandados, los CC. **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ**, **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, ubicado en el **FRACCIONAMIENTO PASEO JARDINES DEL VALLE NÚMERO 911, SEGUNDA ETAPA, en esta ciudad**. Con las copias simples de ley, notifíquese de la demanda a los demandados antes mencionados, córrase traslado, llámeseles a juicio y hágaseles saber que cuentan con un término de **TRES DÍAS** para que contesten la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y dejen de contestar. Deberá también advertirse a los demandados que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan por sí o por apoderado y que las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán mediante cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Se tiene a la parte actora enunciando las pruebas que menciona, de las que en su oportunidad procesal se acordará lo conducente. Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a los demandados, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, a la C. Licenciada **ÉRIKA SÁNCHEZ LANDEROS**, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito inicial de demanda; a los licenciados **ROSALÍA ÁVALOS ROSALES** y **JOSÉ SARMIENTO MARTÍNEZ**, se les tiene como autorizados procesales del señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, con las facultades y limitaciones que el artículo 60 del Código Adjetivo Civil, establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, con da fe. DOY FE". Dos rubricas ilegibles. - -

En el auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, se resolvió que en virtud de las diversas probanzas que ofreció el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, las que fueron analizadas y valoradas, acreditó que sus hijos **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, son mayores de edad y que la segunda de ellos se encuentra casada, además de que acreditó que el menor **GERARDO ARMANDO VENCES CARRILLO**, por su edad y por su condición de discapacitado requiere que se satisfagan sus necesidades médicas y económicas, entonces, se consideró procedente reducir de manera provisional, la pensión alimenticia que el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ** les otorga a sus hijos **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, consistente en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total de sus percepciones, para quedar en un 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de sus percepciones y se ordenó que se gire el oficio correspondiente al lugar de trabajo del señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA

-0-

4696-93-95-97



EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 900/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CESAR ARMANDO GALARZA MELÉNDEZ y LUCINDA GARCÍA MÉNDEZ, entre otras constancias obra el siguiente:----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.--- Por recibido el cinco de noviembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la calle Hacienda San Cristóbal, identificado como lote 5, manzana 3, del fraccionamiento Hacienda La Cantera etapa I de esta Ciudad, con superficie total de 161.71 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 119, a folio 127, del libro 4023 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$845,935.42 PESOS (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$563,956.95 PESOS (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFICACIÓN: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CESAR ARMANDO GALARZA 4706-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL

--- En el expediente número 147/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ANTONIETA REYES HERRERA, en contra de, MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el siete de noviembre del dos mil trece, por el C. RUBEN TREJO ORTEGA, Y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

---NOTIFICACIÓN:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Noviembre de 2013 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARIA JOVITA ACUÑA 4702-93-95

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 890/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE REYES MANCHA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día seis de Noviembre del año dos mil trece, día y hora señalados por auto de fecha seis de agosto del año en curso; para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la C. Juez asistida de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyó en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas que en este acto se encuentra presente únicamente el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se identifica con Cedula Federal, número 1630034, expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública, cuya copia simple obra en autos a foja ochenta y tres, y de quien se omiten sus generales por ya obrar en diligencia de fecha veintiséis de octubre del dos mil doce; no así la parte demandada ni persona alguna que manifieste representar sus intereses a pesar de haber sido debidamente notificado de la celebración de esta audiencia, tal y como se advierte de autos, asimismo, hasta este momento no se ha presentado postor alguno. A continuación se suspende la audiencia siendo las nueve horas con cuarenta minutos, para proceder a la media hora que prevé la Ley en espera de postores.----- Acto continuo siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, la C. Juez asistida de su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe, se reanuda la audiencia, haciéndose constar que a la misma no comparecieron postores y que ya no serán admitidos. A continuación, y en uso de la voz que le fue concedido al C. C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO manifiesta, que toda vez que no comparecieron postores se pase a tercera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. A lo que la C. Juez Acuerda: Que habiéndose dado los supuestos que contempla la ley, esto es haberse hecho las publicaciones de los edictos en los estrados de este Juzgado y visto lo solicitado por el compareciente, procedáse a sacar a remate en TERCER ALMONEDA, el bien mueble embargado dentro del presente juicio, sin sujeción al tipo de postura de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que publíquese en edictos anunciando la forma legal de la venta del bien embargado por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este Tribunal y en un Periódico de Información del lugar del juicio, convocándose postores para el remate señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda al mejor postor conforme a derecho. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmándose por quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo por ante la C. LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS):-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELLENDEZ CARO.

MARIA GUADALUPE REYES 4704-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, otorgada en esta ciudad, ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos de la cual se tomó razón bajo el número 9,678 nueve mil seiscientos setenta y ocho del volumen Nueve del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL VALDEZ ZUBIATE, en la cual comparecieron las señoras MARÍA TERESA RUIZ ARELLANES, JOSEFINA GUADALUPE, MARGARITA, ROSA ISELA y MARÍA ELENA, éstas últimas de apellidos VALDEZ RUIZ, todas por sus propios derechos, en donde la señora MARÍA TERESA RUIZ ARELLANES aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 12 de Noviembre de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS.

Rúbrica

MANUEL VALDEZ ZUBIATE 4685-93-95

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

En el expediente número 662/10, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARIA DEL CARMEN VELAZCO BARRERA en contra de SERGIO ALEJANDRO TARANGO FLORES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito presentado en este juzgado el seis de noviembre del año en curso, por el licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA y como lo solicita, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA el bien gravado en el presente juicio; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que dicho bien es el siguiente: **FINCA URBANA LOCALIZADA EN AVENIDA DE LAS MANZANAS, LOTES 137 Y 139 COLONIA CUMBRES DE MAJALCA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2438, FOLIO 135, LIBRO 1977 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS;** con las siguientes medidas y colindancias: **frente** 50.000 metros con Avenida de las manzanas; **fondo** 75.000 metros con Camino; **costado derecho** 55.000 metros con Arroyo; **costado izquierdo** 50.000 metros con Lote número 135, superficie total de terreno 3,051.070 metros cuadrados; almoneda que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura. Se fijan las **ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en mención; en el entendido que en el caso de existir postor alguno que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda y que acepte la condiciones de la misma se fincara el remate en él, o bien si no se llega a dicho precio se hará saber al ejecutado el precio ofrecido, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídense los edictos correspondientes.** En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON EL NÚMERO **-----**. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

Sufragio Efectivo No Reección  
 Chihuahua, Chih., a 14 de Noviembre de 2013  
 Secretaria Proyectista en funciones de  
 Secretaria de Acuerdos  
 Licenciada Clarissa Sandoval Luján.

SERGIO ALEJANDRO TARANGO

-0-

4705-93-95

**EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 827/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, NORELIA CHAVEZ CEBALLOS, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el treinta del mes pasado, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de \$ 203,000.00 DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 135,333.33 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales a que hubiere lugar. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, LOTE 35 MANZANA 20 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, III FASE, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 52 FOLIO 54 DEL LIBRO 2789 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Noviembre del 2013  
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

NORELIA CHAVEZ CEBALLOS

4707-93-95

-0-

Presidencia Municipal  
 Madera, Chih.,

**E D I C T O:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JAVIER ORTEGA LEON con domicilio en CALLES ABRAHAM GONZALEZ Y 31ª de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) ABRAHAM GONZALEZ Y 31ª, MANZANA 371 con una superficie de 312.26 M2 (TRESCIENTOS DOCE METROS, VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.00 M MARIO ORTEGA LEON  
 SUR: 10.83 M CALLE A. GONZALEZ.  
 ESTE: 28.65 M JAIME ORTEGA L.  
 OESTE: 28.57 M LUIS A. ORTEGA L.

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 639 a fojas 28 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:40 HRS. Del día 27 DE MARZO DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS GILBERTO RIOS OROZCO

JAVIER ORTEGA LEON

-0-

4688-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA BALBINA SIMONS TORRES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 233/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha veintinueve de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veinticinco de octubre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARIA BALBINA SIMONS TORRES es general y no particular del promovente, notificásele integro el auto de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Segundo Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE .C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocurno de cuenta, a la C. MARIA BALBINA SIMONS TORRES, domicilio en Calle Boulevard Cañón de Urique numero 9760 Casa 11 Condominio Delicias del Fraccionamiento Villa Residencial del Real Etapa II Fase II de esta Ciudad. Elabórese la Cédula Hipotecaria correspondiente, y expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles, relativo a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle de la Noria # 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LICENCIADOS NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O JUAN PABLO GONZALEZ RANGEL Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID para los mismos efectos. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA BALBINA SIMONS

4708-93-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1333/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE KARLA BETZABETH DURAN Y MIGUEL ANGEL MELENDEZ MUÑOZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día ocho de agosto del año dos mil trece, visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$579,232.60 PESOS (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda. siendo la postura legal la cantidad de \$386,153.73 pesos (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídase los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE REGION DE SAVONA NUMERO 1335 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA I EN ESTA CIUDAD, LOTE 22, MANZANA 4, CON SUPERFICIE DE 131.8250 METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 47, FOLIO 47 DEL LIBRO 5046 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. - - -

Ordenándose notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACEURDOS

KARLA BETZABETH DURAN

4711-93-95

-0-

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 5.**  
**EXPEDIENTE : 311/2013**  
**POBLADO : TABALAOPA**  
**MUNICIPIO : CHIHUAHUA**  
**ESTADO : CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chih., a doce de noviembre de dos mil trece.

**EDICTO**

**A: JUAN PABLO DELGADO RENTERÍA Y FEDERICO CEDILLO DAVILA.**

Por medio del presente en su carácter de parte demandada en el expediente **271/2011**, conforme lo dispone el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a este procedimiento, dada la demanda presentada en su contra por **CONSTANTINO REYES CHAVEZ** en su carácter de apoderado legal de **HÉCTOR DAVID PEREDA MUÑOZ Y ALEJANDRA CARMEN GAMEZ URBINA**, mediante la cual se les reclama la nulidad parcial de la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de once de diciembre de dos mil doce, únicamente en lo que hace a la asignación del solar 4, manzana 18, Zona 4, con superficie de 2,360 metros cuadrados a favor de LETICIA INES SANCHEZ ALCANTAR, igualmente demanda, el reconocimiento de los derechos de posesión de dicho lote urbano, se reconozca los derechos de preferencia sobre el mismo, se ordene al Registro Agrario Nacional expida el título de propiedad correspondiente, entre otras prestaciones, previniéndoseles para que a más tardar el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en las oficinas que ocupa este tribunal sito en calle 5 de Mayo No. 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional y/o calle 28, colonia Guadalupe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; contesten demanda, ofrezcan y presenten sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia; señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 185 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; debiendo comparecer a la audiencia en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, el escrito de demanda.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

JUAN PABLO DELGADO

4709-93-97

-0-

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de octubre de 2013

**EDICTO**

**A: DEMETRIO FLORES MORALES**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 640/2013, dada la demanda presentada por **LUIS ARMANDO ARIAS FERNÁNDEZ**, quien solicita en la vía de jurisdicción voluntaria, en esencia, la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el treinta de octubre de dos mil cinco, en el poblado **SAN BUENAVENTURA**, municipio de **BUENAVENTURA**, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere al solar número 1, M-93, con superficie de 3199.554 m2, asignado a su favor, debiendo acudir a la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este tribunal, en calle 5 de Mayo #2801-A, Colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,

DISTRITO 5.

DEMETRIO FLORES MORALES

4720-93-97

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE,, BANCO SANTANDER (MEXICO)S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SAN ADRIAN NÚMERO 2410 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 81, a folio 81, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/\*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA MARGARITA MATEO PIMENTEL.

RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ

4594-92-93-94

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ADAN SOTO CASAS y la señora GEORGINA IVARRA IVARRA, según el expediente número 319/2008; y,

R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O  
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ADAN SOTO CASAS y la señora GEORGINA IVARRA IVARRA, el día doce de Abril del año dos mil cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 897, del libro número 921, folio número 55 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiocho de abril del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito que presentaron el señor ADAN SOTO CASAS y la señora GEORGINA IVARRA IVARRA, recibido en este Tribunal el día veinticinco de abril del año en curso; visto lo solicitado en primer término, se les tiene mostrando su conformidad con la resolución dictada en el presente juicio el día veintitrés de abril del año dos mil ocho, por lo que se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, así mismo conforme lo establece el artículo 84 del ordenamiento legal antes invocado, expídasele las copias certificadas requeridas, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento a las C.C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, MARGARITA RAMOS GOVEA. Secretarías Proyectistas adscritas al Tribunal, para la expedición de las copias requeridas. Así como al LICENCIADO JUAN JOSE SOLIS REQUEJO, Secretario Proyectista Interino, adscrito al Tribunal; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y hágasele la devolución de los documentos originales, previa constancia que de ello quede en autos. Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quién actúa con su Secretaria de Acuerdos. Lic. CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, que da fe. DOY FE.

ADAN SOTO CASAS

**SENTENCIA**

Juzgado segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A CATORCE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO; promovido por PERLA LIZET VIGIL REBOLLEDO en contra de ALEJANDRO TAVAREZ ANGUIANO, registrado bajo el número de expediente 118/2009, y;

RESULTANDOS  
CONSIDERANDOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores PERLA LIZET VIGIL REBOLLEDO y ALEJANDRO TAVAREZ ANGUIANO, contraído desde el día nueve de noviembre del año dos mil uno, celebrado ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días que cause ejecutoria la presente resolución ó mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes transcrito en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO localizable bajo el número de acta 01011, folio 020, libro 0047, levantada en la Cuarta Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y en el ACTA DE NACIMIENTO del C. ALEJANDRO TAVAREZ ANGUIANO, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, localizable bajo el número de acta 5726, libro 38, folio 926, así mismo gírese oficio al Encargado General del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de la C. PERLA LIZET VIGIL REBOLLEDO, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Santiago Papasquiario, Durango, México, localizable bajo el número de acta 869, libro 216, foja 216v, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE, así lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da Fe.

PERLA LIZET VIGIL REBOLLEDO

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CARLOS ALBERTO CHÁVEZ ROMERO y la señora ANGÉLICA IVONNE BELTRÁN ÁLVAREZ, según el expediente número 696/2008; y,

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CARLOS ALBERTO CHÁVEZ ROMERO y la señora ANGÉLICA IVONNE BELTRÁN ÁLVAREZ, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad. bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1707, del libro número 840, folio número 200 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

SEXTO.- Se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal preventiva relativa a la cesión de derechos que del bien inmueble ubicado en Calle Zinc número 891 de la Colonia Zacatecas de esta ciudad, que hace de su 50% (CINCUENTA POR CIENTO), que le corresponde, el señor CARLOS ALBERTO CHÁVEZ ROMERO, a favor de su menor hija de nombre ALEJANDRA CHÁVEZ BELTRÁN, la que tendrá una duración de sesenta días.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día tres de junio del año dos mil ocho, la C. Licenciada CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA: A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CARLOS ALBERTO CHAVEZ ROMERO y a la señora ANGELICA IVONNE BELTRAN ALVAREZ, de conformidad con lo establecido con los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CARLOS ALBERTO CHÁVEZ ROMERO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<b>\$ 31.13</b>
<i>Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<b>\$1,877.97</b>
<i>Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<b>\$938.98</b>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<b>\$6.16</b>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<b>\$31.30</b>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<b>\$766.09</b>
<i>Media página</i>	<b>\$383.04</b>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<b>\$22.82</b>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)**